

Índice de discriminación de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en Bogotá

Documento técnico



Bogotá D.C., 2026

Para citar este documento: Secretaría Distrital de la Mujer – Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG). (2026). *Índice de discriminación de las Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas*. Secretaría Distrital de la Mujer, Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Carlos Fernando Galán Pachón
Alcalde Mayor de Bogotá

Laura Marcela Tami Leal
Secretaria Distrital de la Mujer

Juliana Martínez Londoño
Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad

Ana María Buriticá Alzate
Directora de Gestión del Conocimiento

Equipo Observatorio de Mujeres y Equidad de Género

Laura Carolina Díaz Parra
Líder del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género

Vanessa Giraldo Galindo
Adriana Durán
Catherine Moore Torres
Daniela Mahé Soto
Grupo de investigación Observatorio de Mujeres y Equidad de Género

Andrea Isaacs Coral
Diseño y diagramación

Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG)
Dirección de Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de la Mujer
Teléfono: 601 316 90 01
Avenida El Dorado, calle 26 N° 69 - 76,
torre 1, piso 9, Edificio Elemento
www.sdmujer.gov.co

Contenido

1. Presentación	04
2. Introducción	05
3. Objetivos	06
4. Marco conceptual	07
Discriminación en el plano interpersonal.....	07
Discriminación a nivel institucional	09
Discriminación simbólica	10
5. Marco metodológico	12
Nivel individual	12
Nivel contextual	13
6. Índice de discriminación de las Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas	17
Resultados generales.....	17
Análisis territorial.....	21
Resultados por características sociodemográficas	22
Modalidad de la actividad: Calle y establecimiento.....	23
Resultados por subdimensiones del índice.....	31
Barreras estructurales	31
Discriminación y violencias: formas y actores.....	32
Percepciones e imaginarios del entorno	35
7. Conclusiones	38
8. Bibliografía	40
Anexos	42

1. Presentación

En el marco de la política pública de la Secretaría de la Mujer de Bogotá, el término Actividades Sexuales Pagadas (ASP) se presenta como una categoría analítica que trasciende la dicotomía tradicional prostitución–trabajo sexual. Este concepto abandona las valoraciones morales y binarismos rígidos para visibilizar la complejidad de las relaciones monetarias y sexuales, así como las diversas modalidades bajo las cuales se ofrecen y demandan experiencias eróticas o sexuales. Las ASP comprenden un amplio abanico de prácticas desde prostitución en calle y establecimiento hasta servicios de acompañantes, web cam, scorts y llamadas eróticas que comparten el común denominador de la obtención de un beneficio económico a cambio de una experiencia sexual o afectiva. Reconocer esta multiplicidad de escenarios permite entender estas actividades como un campo heterogéneo de trabajo emocional y relacional, sujeto a dinámicas de agencia y vulnerabilidad según el contexto en que se desarrollen.

En este marco, es fundamental reconocer que la discriminación constituye un proceso estructural e histórico que niega o restringe de manera injusta derechos y oportunidades, en función de características consideradas indeseables o inferiores por el orden social dominante. Esta forma de violencia se expresa tanto en acciones como en omisiones, por lo cual, al reproducir desigualdades sistémicas e invisibilizar las necesidades de ciertos grupos, la discriminación opera como un mecanismo que limita el reconocimiento pleno de las personas como sujetos de derechos.

La discriminación hacia las Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas (PRASP) constituye

una de las principales barreras para el ejercicio pleno de sus derechos y se manifiesta en diferentes ámbitos de la vida social, en un nivel simbólico mediante prácticas de exclusión e imaginarios estigmatizantes; en el plano interpersonal a través de violencia física o verbal que limitan sus oportunidades y profundizan las desigualdades que enfrentan; y en un nivel institucional que se expresa a través de restricciones normativas y en barreras para el acceso a servicios básicos como salud, educación, justicia y seguridad social. En este sentido, comprender la discriminación como un fenómeno multidimensional permite identificar las distintas formas en que se reproduce en los ámbitos social, comunitario e institucional, así como las dinámicas que perpetúan la exclusión y la vulneración de derechos.

El Índice de Discriminación de las PRASP surge como una herramienta indispensable para **visibilizar y cuantificar las barreras simbólicas, interpersonales e institucionales que enfrentan las PRASP para el pleno ejercicio de sus derechos en Bogotá**. Al integrar indicadores sobre estigmatización social, acceso a servicios de salud y justicia, y violaciones de derechos laborales y ciudadanos, este índice permitirá identificar con precisión los ámbitos donde la discriminación se manifiesta con mayor intensidad, así como sus intersecciones con género, raza, estatus migratorio y otras condiciones de vulnerabilidad. Este índice se construye en el marco del cumplimiento del producto 3.2.3 Índice de discriminación sobre las Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas y sus determinantes sociales y consecuencias sobre la calidad de vida en el marco de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020-2029.

2. Introducción

Este índice tiene como objetivo **cuantificar el nivel de discriminación que enfrentan las PRASP en Bogotá, para visibilizar las barreras simbólicas, interpersonales e institucionales que enfrentan para el pleno ejercicio de sus derechos.**

El presente índice se nutre de los resultados obtenidos en la actualización de la caracterización de las PRASP y del sondeo de percepciones e imaginarios sociales realizados en Bogotá en noviembre de 2022, liderados por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer. La caracterización actualizó el ejercicio de línea base realizado en 2017 e indagó las condiciones de vida y el ejercicio de derechos de las PRASP en contextos de prostitución, abordando cuatro dimensiones: características sociodemográficas y redes de apoyo; calidad de vida (vivienda, educación y salud); dinámicas propias de las actividades sexuales pagadas incluyendo tipos de violencia y formas de funcionamiento; e impactos diferenciados del COVID-19. Para ello se aplicaron 3.004 encuestas a personas mayores de 18 años en 315 puntos de contacto (establecimientos y zonas de calle) en 19 localidades de la ciudad, mediante un muestreo probabilístico estratificado y bietápico.

El sondeo de percepciones e imaginarios sociales, por su parte, tuvo como unidad de análisis a personas residentes en las áreas de influencia donde se desarrollan ASP en Bogotá, y se propuso explorar actitudes de discriminación, creencias, estereotipos y representaciones sobre las PRASP. Se aplicaron 1.520 encuestas cara a cara a personas mayores de 18 años residentes en las cercanías de sitios con presencia de ASP, con una muestra construida a partir de radio de influencia según la intensidad de concentración de estas actividades. La encuesta del sondeo recogió información sobre dos dimensiones:

i) caracterización sociodemográfica de las personas encuestadas, y ii) percepción e imaginarios sociales, a través de afirmaciones sobre moralidad, roles sociales, estigmas y asociaciones con inseguridad. Esta información, tanto desde la voz de las PRASP como desde la percepción social en sus entornos, constituye la base empírica del índice de discriminación, permitiendo cuantificar experiencias directas de discriminación, barreras estructurales en el acceso a derechos e imaginarios sociales que profundizan la marginación de esta población en Bogotá.

El índice combina variables provenientes de dos fuentes:

- **Encuesta de actualización de la caracterización** sobre ASP en Bogotá. Formulario de caracterización, que recoge sus experiencias directas
- **Formulario de sondeo a comunidad**, que explora imaginarios sociales en los entornos de trabajo.

Esto permite medir:

1. **Acciones directas de discriminación y violencia**, presentes tanto en el plano interpersonal como en el institucional. Aquí se incluyen situaciones como tensiones en las relaciones barriales, la necesidad de ocultar las ASP frente a las redes de afecto, la violencia institucional, las amenazas, la coerción sexual, las humillaciones y la exposición pública no consentida.
2. **Barreras estructurales en el acceso a derechos**, relacionadas con la dimensión institucional. Se observan a través de obstáculos para el acceso a la salud, la educación y la seguridad social.
3. **Imaginarios estigmatizantes**, que remiten a la dimensión simbólica. Estos se expresan en las percepciones ciudadanas sobre las PRASP, las cuales refuerzan su marginación y estigmatización en los territorios donde realizan las ASP.



3. Objetivos

Identificar, medir y analizar la discriminación que enfrentan las PRASP en Bogotá, a nivel interpersonal, institucional y simbólico, así como su relación con la producción y reproducción de desigualdades estructurales que limitan el pleno ejercicio de sus derechos.

Objetivos específicos

- Analizar la recurrencia de **imaginarios estigmatizantes** hacia las Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas, que reproducen juicios morales, prejuicios y estereotipos sobre su ejercicio, asociándolo con prácticas ilegítimas o amenazas al orden social, y que sustentan su exclusión simbólica.
- Identificar las experiencias de **discriminación interpersonal** e institucional reportadas por las PRASP, incluyendo actos de violencia, hostigamiento, amenazas, coerción o agresión por parte de **actores estatales, comunitarios o particulares**, que afectan su integridad, seguridad y relaciones cotidianas.
- Medir las **barreras estructurales** que enfrentan las PRASP para el acceso y garantía de sus derechos fundamentales, en ámbitos como salud, educación y seguridad social.

4. Marco conceptual

La discriminación es un proceso estructural, histórico y relacional, mediante el cual se niegan o restringen de manera injusta los derechos, libertades y oportunidades a personas o grupos, en función de características reales o atribuidas como indeseables o inferiores por el orden social dominante (Solis, 2017). Estas características pueden incluir, entre otras, el género, la raza, la orientación sexual, la identidad de género, la nacionalidad, el estatus migratorio, el estado serológico o la ocupación.

La discriminación constituye una forma de violencia que se manifiesta tanto en acciones visibles como en omisiones, y que puede ser directa, indirecta, institucional o estructural. Implica no sólo el trato diferenciado injustificado, sino también la reproducción de desigualdades sistémicas, la invisibilización de las necesidades y la negación del reconocimiento pleno como sujetos de derechos.

En el caso de las PRASP, la discriminación se expresa de manera simultánea en los planos **simbólico, interpersonal e institucional**. En el nivel simbólico, los imaginarios estigmatizantes producen narrativas que asocian las ASP con inmoralidad, enfermedad o criminalidad, reforzando prejuicios que legitiman la exclusión y la negación de derechos fundamentales. En el plano interpersonal, estas representaciones se traducen en agresiones verbales o físicas, burlas, humillaciones y exclusiones cotidianas, que afectan tanto la vida comunitaria como las redes afectivas. A nivel institucional, la discriminación se concreta en abusos de poder como detenciones arbitrarias y violencia policial, en la imposición de restricciones normativas y en barreras para el acceso a servicios básicos como salud, educación, justicia y seguridad social. Así, la discriminación constituye una segunda fase del estigma, mientras este

actúa en el plano simbólico y perceptivo, la discriminación implica acciones u omisiones concretas que reproducen desigualdades estructurales y vulneran derechos. En este sentido, se configura como una forma de violencia estructural que niega la dignidad, la igualdad y la ciudadanía plena de las PRASP, agudizada cuando se cruzan otros ejes de opresión como género, raza, edad, orientación sexual o situación migratoria (Navarro et al., 2012; ONUSIDA, 2003).

Discriminación en el plano interpersonal

La **discriminación interpersonal** se comprenderá como aquella que se produce en las interacciones sociales cotidianas y que es percibida directamente por las PRASP en sus vínculos con otras personas y entornos cercanos. Este tipo de discriminación se expresa en los tratos, comentarios, gestos, actitudes y omisiones que refuerzan el estigma social frente a las actividades sexuales, y que se materializan en contextos inmediatos como la familia, las redes comunitarias o los espacios laborales informales. De acuerdo con Link y Phelan (2001), la discriminación interpersonal constituye una de las formas más visibles del estigma, pues opera en la vida diaria, generando rechazo explícito o sutil que disminuye el acceso a recursos y derechos.

El estigma opera a partir de la coexistencia de cinco componentes interrelacionados que operan de manera articulada: (1) el etiquetamiento de diferencias humanas socialmente seleccionadas; (2) la vinculación de esas etiquetas con atributos indeseables y estereotipos negativos; (3) la separación de las personas etiquetadas en categorías distintas, creando una división entre “nosotros” y “ellos”; (4) la pérdida de estatus y la discriminación que experimentan las personas etiquetadas; y (5) el ejercicio del poder,

condición necesaria para que la estigmatización se materialice (Link y Phelan, 2001).

Para su medición, se recurrió a variables asociadas al reconocimiento social del ejercicio de ASP y a la calidad de las relaciones con habitantes y comerciantes de los barrios donde se realiza la actividad, evaluadas a través de preguntas como: “¿Quién sabe que ejerce actividades sexuales pagadas?” y “Califique en una escala de 1 a 5 la relación con las personas que viven o tienen establecimientos comerciales en el barrio donde usted trabaja”. Estas dimensiones permiten captar no solo el nivel de **visibilidad social de las ASP** sino también el grado de aceptación o rechazo que enfrentan las PRASP en sus comunidades inmediatas, lo cual impacta directamente en sus posibilidades de integración social.

En este punto resulta relevante considerar la categoría de **“anticipación de la discriminación”** (Pecheny, 2003; Barbosa & Facchini, 2008), entendida como la estrategia que emplean las personas cuando suponen o saben que serán discriminadas en determinados contextos, por lo cual se adelantan al rechazo evitando dichas situaciones. Esta anticipación explica, por ejemplo, que muchas mujeres declaren en la encuesta no haberles contado a sus familiares que realizan ASP. En la práctica, estas estrategias de ocultamiento refuerzan el aislamiento social, incrementan la vulnerabilidad y reducen las posibilidades de conformar redes de apoyo comunitarias (Goffman, 2006).

Asimismo, la discriminación interpersonal se entrelaza con experiencias directas de **violencia** que afectan a las PRASP en su vida cotidiana. En la encuesta, estas experiencias se mapearon a través de variables vinculadas a violencia física, económica, patrimonial, sexual, digital y psicológica, con preguntas como: “En los últimos dos años, ¿ha vivido alguna de las siguientes situaciones

durante el ejercicio de la actividad? (violencia sexual)”; “¿Usted se siente discriminada/o por la actividad que realiza?”; “¿Ha recibido expresiones humillantes o discriminatorias en el ejercicio de las ASP?”; “¿Ha padecido exposiciones públicas de hechos que pertenecen a su intimidad mientras ejerce ASP?”; “¿Ha recibido amenazas en el ejercicio de las ASP?”; y “¿Alguna vez le han forzado a tener actos o relaciones sexuales en el ejercicio de las ASP?”.

Estas manifestaciones muestran que la discriminación interpersonal no se limita a expresiones simbólicas de rechazo, sino que también se traduce en **acciones concretas que vulneran la dignidad, integridad y seguridad de las PRASP**. La violencia verbal, los insultos, las amenazas, la exposición pública o la coacción sexual constituyen prácticas que intensifican la marginación social y configuran un entorno hostil para el ejercicio de sus actividades. Tal como señalan Parker y Aggleton (2003), este tipo de dinámicas interpersonales no son incidentales, sino que operan como mecanismos de reproducción del estigma, con efectos profundos en la vida cotidiana y en la subjetividad de las personas.

Finalmente, resulta indispensable incluir este nivel en el diseño de un índice de discriminación, ya que permite **visibilizar cómo la exclusión se materializa en el plano más inmediato de la vida social**. Medir la discriminación interpersonal revela la frecuencia y las formas en que el estigma se traduce en rechazo social, violencia o aislamiento, lo cual es fundamental para comprender la vulnerabilidad integral de las PRASP. Además, su incorporación asegura un enfoque más completo, pues conecta los procesos estructurales de discriminación con las experiencias vividas, y reconoce que la vulneración de derechos no ocurre únicamente en la esfera institucional, sino también en las relaciones cotidianas que configuran la vida comunitaria.

Discriminación a nivel institucional

La **discriminación institucional** se entiende como aquella que surge a partir de las prácticas, normas, políticas o conductas de las instituciones del Estado que, de manera intencional o no, generan exclusión, desigualdad o vulneración de derechos para ciertos grupos sociales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2011). A diferencia de la discriminación interpersonal, la institucional posee un carácter estructural, pues proviene de actores que poseen autoridad y capacidad de coerción, lo cual amplifica sus efectos en la vida de las personas (Fredman, 2011). En contextos de estigmatización histórica, como el que enfrentan las PRASP, esta forma de discriminación se manifiesta en procedimientos administrativos, actuaciones policiales o decisiones judiciales que refuerzan el estigma y limitan el acceso a derechos fundamentales (Corte Constitucional de Colombia, 2016). De este modo, la discriminación institucional no solo reproduce prejuicios sociales, sino que los legitima desde el aparato estatal, profundizando las condiciones de vulnerabilidad y exclusión de quienes la viven (ONU, 2015).

De esta manera, la discriminación hacia las PRASP no se limita a los prejuicios sociales o a las interacciones interpersonales. Una dimensión de esta se configura en el ámbito institucional, cuando actores estatales, cuyo deber es proteger derechos reproducen, legitiman o ejercen prácticas de exclusión, hostigamiento o violencia. Esta situación no solo profundiza la marginalización de este grupo, sino que contradice el mandato constitucional de igualdad y dignidad humana.

La Corte Constitucional ha establecido que las PRASP son sujetos de especial protección constitucional, en tanto conforman un grupo históricamente discriminado y marginado. En sentencias

como la T-629 de 2010, T-736 de 2015 y T-594 de 2016, el tribunal ha resaltado que la estigmatización basada en la valoración moral negativa del trabajo sexual produce efectos materiales de exclusión: menor acceso a derechos, trato indigno y reproducción de estereotipos que colocan a estas personas en situación de subordinación social (Corte Constitucional, 2016).

En este contexto, el papel de la Policía resulta especialmente relevante. De acuerdo con la Sentencia T-594 de 2016, se ha constatado que la fuerza pública ha incurrido en tratos indignos, abusos de poder y prácticas discriminatorias contra las PRASP. Entre estas se incluyen: solicitudes humillantes de carácter corporal, amenazas de traslado a la Unidad Permanente de Justicia (UPJ) bajo exigencia de pagos, hostigamientos a clientes mediante la difusión de información sensible, retención de documentos de identidad y detenciones arbitrarias fundadas en su sola condición de trabajadoras sexuales (Corte Constitucional, 2016, párr. 86-89). Tales prácticas constituyen violencia institucional, en la medida en que vulneran derechos fundamentales como la dignidad, la igualdad, la libertad personal y la libre circulación.

Lejos de cumplir su mandato de protección, la actuación policial documentada por la Corte se ha dirigido a excluir a este grupo del espacio público, amparándose en interpretaciones discriminatorias de la normatividad sobre vendedores ambulantes. Esta forma de perfilamiento constituye una política de exclusión incompatible con la Constitución, pues limita el derecho a la libre circulación y cosifica a las PRASP (Corte Constitucional, 2016).

En este sentido, es crucial que un índice de discriminación hacia las PRASP otorgue un peso específico a la discriminación ejercida por actores institucionales, dado que, como se ha señalado,

el Estado tiene el deber de proteger a este grupo, que implica tanto prevenir abusos como garantizar condiciones de igualdad material (Corte Constitucional, 2015). Cuando la discriminación proviene de agentes estatales, sus efectos son más graves: se normaliza la violencia, se legitima el estigma y se perpetúa la exclusión estructural.

Además, reconocer la violencia institucional, y en particular la ejercida por la Policía, permite visibilizar una de las principales barreras en el ejercicio de derechos de esta población. El miedo a las represalias, la arbitrariedad de las detenciones o la exigencia de sobornos, por ejemplo, limitan su capacidad de denuncia, profundizan la informalidad y contribuyen a la vulnerabilidad socioeconómica.

Discriminación simbólica

La **discriminación simbólica** se refiere al conjunto de significados, representaciones y marcos culturales que, de manera histórica y socialmente compartida, construyen jerarquías entre grupos sociales y justifican desigualdades. Se materializa en **imaginarios estigmatizantes** que atribuyen características negativas, deslegitimadoras y deshumanizantes a ciertos colectivos, transformándolos en “otros” considerados inferiores, desviados o amenazantes (Bourdieu, 2000; Goffman, 2006). Estos imaginarios no constituyen simples opiniones individuales, sino estructuras de sentido que organizan el campo social y orientan prácticas, discursos y políticas públicas.

En el caso de las PRASP, los imaginarios estigmatizantes predominantes las representan como cuerpos fuera de la norma, vinculándolas con la inmoralidad, la criminalidad, la enfermedad o la peligrosidad social (Pheterson, 1996; Juliaño, 2002). Tales representaciones contribuyen a su exclusión al negar su agencia y a invisibilizar sus derechos, al mismo tiempo que legitiman la

discriminación en otros niveles. Como señalan Link y Phelan (2001), el estigma implica no solo asociar atributos desvalorizados a un grupo, sino también un proceso de diferenciación social que conduce a su separación, marginación y pérdida de estatus, reforzado por el poder estructural que sostiene estas jerarquías.

Estos imaginarios no operan de manera homogénea, sino que afectan de manera diferenciada a mujeres trans, migrantes, y racializadas negras en el espacio público. La interseccionalidad permite comprender que la discriminación simbólica se intensifica cuando convergen múltiples ejes de opresión (Crenshaw, 1991; Collins, 2019), generando formas específicas de estigmatización que refuerzan la vulnerabilidad y la marginalidad. Por ejemplo, las mujeres trans migrantes que realizan ASP suelen enfrentar representaciones que las colocan simultáneamente como “ilegales”, “engañadoras” o “amenazantes”, lo cual profundiza su exposición a violencias y negación de derechos.

Asimismo, los medios de comunicación, los discursos políticos y las narrativas jurídicas contribuyen a reproducir estos marcos simbólicos, consolidando un campo cultural donde se normaliza la discriminación. Parker y Aggleton (2003) advierten que el estigma no puede entenderse sin su dimensión cultural y simbólica, ya que es en este nivel donde se producen los significados que legitiman y perpetúan prácticas discriminatorias en otros ámbitos. En esa medida, la discriminación simbólica actúa como sustrato cultural de la discriminación interpersonal e institucional, sosteniendo las jerarquías sociales y naturalizando las exclusiones.

Para el diseño de un índice de discriminación, este nivel resulta fundamental, ya que permite identificar los marcos simbólicos que legitiman la desigualdad y que condicionan tanto la experiencia subjetiva del estigma como las prácticas

sociales e institucionales. Medir la discriminación simbólica implica reconocer cómo los imaginarios y estereotipos estructuran la forma en que las PRASP son percibidas, tratadas y normadas en la sociedad. Incluir este plano permite, por tanto, comprender la raíz cultural que sostiene y reproduce la discriminación en sus diversas expresiones.

Ilustración 1. Estructura del marco teórico.



Fuente: Elaboración propia

Abarcar la discriminación en el plano **simbólico, interpersonal e institucional** permite un abordaje integral del fenómeno. Mientras la discriminación simbólica explica los **imaginarios y marcos culturales** que la sustentan, la discriminación interpersonal muestra cómo esos sentidos se expresan en las interacciones cotidianas, y la discriminación institucional revela cómo se consolidan y reproducen desde el Estado y sus organismos. La inclusión de los tres niveles en el índice no solo enriquece su capacidad analítica, sino que garantiza un enfoque estructural y de derechos humanos que visibiliza la complejidad de las desigualdades que enfrentan las PRASP.

5. Marco metodológico

El índice de discriminación fue construido a partir de algunas de las preguntas incluidas en la actualización de la caracterización de ASP en Bogotá, complementadas con los resultados del sondeo de imaginarios y percepciones en zonas de influencia. Esta estrategia metodológica responde a la necesidad de capturar la discriminación en sus diferentes niveles **interpersonal, institucional y simbólica**. La unidad de análisis es la Persona que Realiza Actividades Sexuales Pagadas, a quien se asigna un puntaje que refleja el nivel de discriminación enfrentado, considerando tanto su experiencia directa como el entorno social y territorial en el que desarrolla su actividad.

Si bien el índice mantiene como foco analítico en las PRASP, también integra la percepción de terceros (residentes y habitantes de las zonas de influencia), en tanto expresiones del plano simbólico de la discriminación. De este modo, el instrumento no solo mide violencias y vulneraciones ya vividas, sino que incorpora las condiciones sociales y culturales que las legitiman y reproducen.

La índice combina variables provenientes de dos fuentes de datos complementarias:

Encuesta de actualización de la caracterización sobre las PRASP en Bogotá. Aplicada directamente a las PRASP, recoge sus experiencias, percepciones y condiciones de vida en materia de discriminación, acceso a derechos y relaciones con actores institucionales, transeúntes, habitantes de la zona y comerciantes. Esta fuente constituye la base del nivel individual del índice

y define la muestra de 3.004 personas encuestadas en 19 localidades del Distrito.

Sondeo de imaginarios y percepciones en zonas de influencia. Aplicado a residentes y habitantes de las zonas donde se realizan las ASP, explora los imaginarios sociales, las atribuciones y las actitudes presentes en los entornos de convivencia y trabajo. Este instrumento permite capturar la discriminación simbólica que, si bien no es ejercida directamente por las PRASP, conforma el marco cultural que la sustenta. El sondeo cuenta con 1.520 encuestas en las 19 localidades del Distrito

La variable articuladora entre ambas fuentes es la **zona de trabajo (centro, norte, occidente y sur)**¹ reportada por cada participante. Así, a cada PRASP encuestada se le asignan los valores contextuales correspondientes al entorno donde ejerce su actividad, vinculando la experiencia individual con la percepción social del territorio. Esta estructura garantiza que el índice esté construido sobre la muestra de 3.004 personas y no sobre la muestra del sondeo.

Nivel individual

Incluye preguntas dirigidas a las PRASP que permiten calcular indicadores específicos por persona. En este nivel se recogen variables asociadas a la **discriminación interpersonal** (trato desigual, reconocimiento social del ejercicio de ASP, humillaciones, amenazas, coerción sexual) y a la **discriminación institucional** (violencia policial, retención de documentos, trato diferenciado en servicios de salud, respuestas judiciales). Asimismo, se incorporan variables de acceso a derechos

¹ Distribución de las Localidades dentro de las zonas:

- Centro: Candelaria, Los Mártires, Santa Fe y Antonio Nariño.
- Norte: Barrios Unidos, Chapinero, Suba, Usaquén y Teusaquillo.
- Occidente: Bosa, Engativá, Fontibón, Kennedy y Puente Aranda.
- Sur: Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Tunjuelito y Usme.

fundamentales, con el fin de mostrar cómo las desigualdades estructurales se expresan en el goce efectivo de ciudadanía y autonomía. El peso asignado a cada pregunta dentro del índice se definió de acuerdo con su relevancia conceptual y su contribución diferencial a la medición de la discriminación, las preguntas con mayor capacidad para reflejar situaciones de vulneración de derechos reciben una mayor participación en el cálculo, mientras que las de menor relevancia tienen una contribución menor.

Para cada variable del nivel individual se asignó un peso máximo de contribución al índice, distribuido entre sus categorías de respuesta de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad o riesgo de discriminación que representan. La categoría de mayor vulnerabilidad recibe el 100% del peso, mientras que las categorías restantes reciben ponderaciones decrecientes hasta alcanzar 0 % en la categoría de menor riesgo. La distribución de los pesos fue la siguiente:

Eje 1. Barreras estructurales de acceso a derechos (29%): indaga por condiciones estructurales que habilitan o limitan el ejercicio efectivo de derechos básicos (educación, salud, pensión) a partir de dimensiones relacionadas con las redes de apoyo, el acceso a la educación, la afiliación al sistema de salud y el acceso al sistema pensional. Si bien estas variables no constituyen por sí mismas actos directos de discriminación, se incorporan al índice en tanto reflejan los efectos acumulados de procesos históricos e institucionales de exclusión que limitan el ejercicio de derechos por parte de las PRASP. En este sentido, el índice adopta una perspectiva estructural de la discriminación, según la cual las desigualdades persistentes en el acceso a bienes y servicios fundamentales pueden entenderse como manifestaciones de discriminación institucional y de exclusión social acumulada. El peso del eje corresponde a la suma de los pesos asignados a las

preguntas que lo integran, definidos de acuerdo con la relevancia conceptual de cada dimensión dentro de la construcción del índice.

Eje 2. Discriminación y violencias (59%): mide experiencias de discriminación y violencias, desagregando los actores responsables. Este eje recoge principalmente la discriminación **interpersonal e institucional**, priorizando la capacidad diferenciada de vulneración de derechos por parte de agentes estatales como la Policía y funcionarios/as públicos/as. En la construcción del índice, los eventos de discriminación o humillación atribuibles a actores institucionales reciben una ponderación adicional (1), bajo el supuesto de que las acciones provenientes de las autoridades públicas tienen una mayor capacidad de afectar el acceso a derechos, la confianza institucional y las condiciones de ciudadanía de las PRASP.

Índice de Discriminación de las PRASP= BE+DV+IS

BE = barreras estructurales

DV = discriminación y violencias

IS = imaginarios simbólicos

Nivel contextual

El nivel contextual incluye las preguntas del sondeo aplicado a residentes de las zonas donde se ejerce la ASP. Permite capturar la **discriminación simbólica**, entendida como el conjunto de estigmas, representaciones y juicios sociales que legitiman y naturalizan la exclusión de las PRASP. Las variables consideradas incluyen emociones hacia las PRASP, atribuciones sobre las causas de la realización de ASP, derechos reconocidos como legítimos, y la asociación entre ASP e inseguridad, entre otras. Este componente territorial **ponderado en un 12%** del índice visibiliza diferencias entre las zonas de la ciudad

(norte, sur, centro y occidente) y evidencia cómo los marcos simbólicos de la discriminación varían y se materializan en contextos específicos.

Para el proceso de asignación de puntajes a nivel contextual cada categoría de respuesta del sondeo fue transformada a una escala numérica entre 0 y 1, donde 0 representa el menor nivel de discriminación y 1 el mayor. Una vez asignados estos valores, se calcula para cada zona la distribución porcentual de las respuestas. Cada porcentaje de distribución se multiplica por el valor asignado a su categoría y los resultados se suman para obtener un puntaje observado por pregunta. Finalmente, ese puntaje se escala de acuerdo con el peso máximo asignado a la pregunta dentro del índice.

Esta codificación permite estandarizar las respuestas y construir indicadores agregados de discriminación a nivel individual y grupal, facilitando su análisis e interpretación.

Ejemplo: Estar cerca de una PRASP me genera incomodidad

Categoría	Valor
Completamente de acuerdo	1
De acuerdo	1
Desacuerdo	0.5
Completamente en desacuerdo	0

Una vez asignado el puntaje a cada categoría de respuesta, se calcula la distribución porcentual de las respuestas para cada localidad. Posteriormente, cada porcentaje de distribución se multiplica por el puntaje asignado a su respectiva categoría y los resultados obtenidos se suman para calcular el puntaje observado de la pregunta. Finalmente, el puntaje observado se escala de acuerdo con el peso máximo asignado a la pregunta dentro del índice.

Ejemplo:

Si en una zona la distribución de esta respuesta fue:

Categoría	Distribución	Valor	Distribución*Valor
Completamente de acuerdo	25%	1	0.25
De acuerdo	20%	1	0.20
Desacuerdo	15%	0.5	0.075
Completamente en desacuerdo	40%	0	0
Total	100%		0.525

Ahora si esta pregunta tiene un peso máximo del 0.3% se hace el escalamiento mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{1}{0.525} = \frac{0.003}{\text{Peso}}$$

$$\text{Peso} = \frac{0.525 * 0.003}{1} = 0.001575 * 100 = 0.15\%$$

En este caso este ítem para la zona tendrá un valor de 0.15%.

Una vez consolidadas las fuentes de información, se desarrolló un procedimiento automatizado en lenguaje Python para calcular los componentes individual y contextual del índice. En una primera etapa se procesó la encuesta de caracterización, asignando a cada persona los puntajes correspondientes a sus respuestas. Posteriormente, se procesó la información del sondeo a residentes para calcular los indicadores contextuales a nivel de localidad. El cruce entre ambas dimensiones se realizó a partir de la localidad de trabajo reportada por cada participante, de manera que a cada registro individual se le asignaron los valores contextuales correspondientes a su entorno laboral.

El resultado es un índice compuesto que agrega, para cada persona, dos componentes: uno individual derivado de sus experiencias y características reportadas y uno contextual asociado a los imaginarios sociales del territorio donde trabaja. El puntaje final se obtiene mediante la suma de ambos componentes y puede tomar valores entre 0 y 100, donde los valores más altos indican una mayor presencia de condiciones, experiencias o contextos asociados a situaciones de discriminación. A continuación, se presenta el puntaje asignado por cada pregunta.

Tabla 1 Ponderación índice de discriminación²

Eje	Categoría	Variables incluidas	Puntaje
Condiciones estructurales y acceso a derechos	Redes de apoyo y entorno social	Revelación de la actividad y relación con el entorno	10
	Educación	Nivel educativo	5
	Protección social	Afiliación a salud y pensión	14
			29

² Para conocer los puntajes asignados por pregunta y opciones de respuesta remitirse al anexo 1.

Discriminación y violencias	Violencias en el ejercicio de las ASP	Violencia sexual, física, psicológica, abuso policial, trata, retención, amenazas, violencia institucional, entre otras	31
	Discriminación y estigmatización	Discriminación, expresiones humillantes y exposición pública	28
			59
Percepciones e imaginarios sociales	Estereotipos y estigma	Actitudes hacia las PRASP, estereotipos, atribuciones, dignidad, moralidad y asociación con delitos	12
			12

Fuente: elaboración propia.

6. Índice de discriminación de las Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas

El Índice de Discriminación a PRASP es una herramienta técnica desarrollada por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la actualización de la caracterización de ASP en Bogotá (2022). Su construcción representa un avance significativo en la capacidad del Distrito para comprender, medir y evidenciar la discriminación que enfrenta esta población, de cara al diseño de políticas públicas fundamentadas en evidencia y orientadas a la garantía efectiva de derechos.

Este índice parte de un reconocimiento central donde la discriminación que experimentan las PRASP no es un fenómeno igual ni determinado por episodios aislados de violencia. Es, en cambio, una condición estructural que opera simultáneamente en tres planos simbólico, interpersonal e institucional que se refuerzan mutuamente y que se expresan de manera diferenciada según el territorio, las características sociodemográficas de cada persona y el entorno social en el que desarrolla su actividad. Medir esta complejidad requeriría una herramienta que trascendiera los registros administrativos convencionales y capturara tanto la experiencia directa de las PRASP como las condiciones culturales y sociales que producen y reproducen su exclusión.

El índice adopta una perspectiva interseccional, reconociendo que las PRASP no conforman un grupo homogéneo. Su exposición a la discriminación varía según el género, la identidad de género, la edad, la pertenencia étnico-racial, la nacionalidad, el lugar de ejercicio o la modalidad de actividad, entre otras condiciones que se cruzan. Estas intersecciones son el núcleo de la desigualdad que este instrumento busca visibilizar, y su análisis es indispensable para que la respuesta institucional sea pertinente y no reproduzca exclusiones.

Los resultados que se presentan a continuación ofrecen a la ciudad una medida sistemática y territorializada de la discriminación a PRASP que permite identificar sus manifestaciones más frecuentes, los perfiles de quienes la enfrentan con mayor intensidad y las zonas de la ciudad donde se concentra. A través de la herramienta cuantitativa, el índice tiene alcances definidos, mide la discriminación que las PRASP experimentan y reportan. El índice es un punto de partida para la comprensión del fenómeno y una base para el fortalecimiento continuo de los instrumentos de medición de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Resultados generales

El índice asigna a cada persona un puntaje entre 0 y 100 puntos. **Entre más alto el puntaje, mayor es el nivel de discriminación que enfrenta esa persona.** Ese puntaje se construye sumando tres grandes bloques (estructural y acceso a derechos; discriminación y violencias; y percepciones e imaginarios) y se agrupan en cuatro niveles:

Tabla 2 Puntajes del índice

Puntaje	Nivel	Personas	% del total	¿Qué significa?
0–30	Bajo	1.695	56,4%	Exclusión social y barreras para acceder a derechos cotidianas sin violencias frecuentes.
30–50	Medio	1.109	36,9%	Discriminación recurrente: humillaciones, tensión con vecinos(as), dificultades de acceso.
50–70	Alto	189	6,3%	Violencias repetidas, amenazas y abuso policial frecuente.
70–100 ³	Muy alto	11	0,4%	Múltiples violencias acumuladas, coerción sexual y abuso institucional reiterado.
Total		3.004	100%	

Fuente: elaboración propia.

La discriminación hacia las PRASP en Bogotá es un fenómeno generalizado, prácticamente ninguna persona encuestada obtiene un puntaje de cero. Todas acumulan algún nivel de discriminación, lo que evidencia que no se trata de situaciones aisladas, sino de una condición estructural que atraviesa de manera transversal la vida de esta población en la ciudad.

El 56,4% de las PRASP se ubica en el nivel bajo, sin embargo, la mayoría reporta barreras para acceder a salud y pensión y un entorno de estigma permanente, sin que ello llegue a materializarse en violencias directas frecuentes. Se trata de una discriminación menos visible pero generalizada para esta población. Hay que tener en cuenta para interpretar los resultados, que **ninguna persona puede tener un puntaje de cero**. El componente de imaginarios del entorno asigna a todas las personas un piso mínimo de 6,94 puntos, por el solo hecho de ejercer en una ciudad donde existen actitudes estigmatizantes hacia las PRASP. Hablar de nivel “bajo”, entonces, no significa ausencia de discriminación sino ausencia de episodios frecuentes de violencia directa, pero sobre un contexto de exclusión que es universal en esta actividad.

³ El máximo puntaje obtenido fue de 80,2

El **36,9% está en el nivel medio**, es decir, reporta situaciones de discriminación y humillaciones, tensiones barriales o rechazos al intentar acceder a servicios. Sumando los dos grupos (el anterior y este), el **93,3% de las PRASP encuestadas enfrenta a diario alguna forma de discriminación**. En el extremo está el 6,7% restante de las personas, 6,3% en nivel alto y 0,4% en muy alto, que, aunque es mucho menor, representan los casos de mayor discriminación.

En este sentido, **la mitad de las PRASP encuestadas** se ubica en el nivel bajo del índice, con puntajes iguales o inferiores a 27 puntos. Sin embargo, el **promedio general es un poco mayor (30,67 puntos)**, porque existe un grupo más pequeño, pero con discriminación muy alta que eleva esa cifra.

Tabla 3 Resumen del puntaje del índice de discriminación

¿Qué mide?	Resultado
Número de PRASP encuestadas	3.004 personas
Puntaje promedio de todas las PRASP	30,67 puntos
La mitad de las PRASP tiene menos de este puntaje (mediana)	27,23 puntos
Variación promedio entre una persona y otra (desviación estándar)	±11 puntos
Puntaje más bajo observado	7,23 puntos
Puntaje más alto observado	80,23 puntos
El 90% de las PRASP tiene menos de este puntaje	46,23 puntos
Solo el 5% más afectado supera este puntaje	53 puntos

Fuente: elaboración propia.

El promedio ubica al conjunto de la población en la escala, pero no indica cómo están distribuidas las personas alrededor de ese valor, si la mayoría se concentra cerca del promedio o si hay grupos muy alejados de él. Para eso sirve la mediana, que al estar por debajo del promedio revela que la distribución no es simétrica, hay personas con puntajes muy altos que jalen el promedio hacia arriba. La desviación estándar muestra cuánta variación existe entre una persona y otra, lo que justifica analizar el índice por subgrupos y no solo en su conjunto. Los valores mínimo y máximo delimitan el rango efectivo de

la escala y permiten verificar que el instrumento tiene capacidad de diferenciación entre situaciones. Finalmente, los percentiles 90 y 95 identifican con precisión estadística dónde empieza la persona más afectada. Sin estas medidas complementarias, el informe no podría distinguir entre una discriminación generalizada y homogénea, y una discriminación que se acumula de forma severa en grupos específicos.

Tabla 4 Aporte de cada dimensión al puntaje promedio del índice

¿Qué mide?	Peso en el diseño ⁴	Puntaje promedio observado	Peso real en el puntaje ⁵	Rango
Barreras de acceso a derechos	29%	9,74 puntos	31,8%	0–14
Discriminación y violencias	59%	13,74 puntos	44,8%	0–60
Imaginario del entorno	12%	7,19 puntos	23,4%	6,94–7,37
Índice total	100%	30,67 puntos	100%	7,23–100

Fuente: elaboración propia.

Las barreras de acceso a derechos aportan el 31,8% del puntaje, reflejando que la exclusión del sistema de salud, la informalidad y la baja escolaridad son condiciones prácticamente universales entre las PRASP encuestadas. Las experiencias directas de discriminación y violencias aportan el 44,8% y son la dimensión que más diferencia a unas personas de otras pues hay quienes reportan pocas situaciones de violencia y quienes reportan muchas y muy graves (el puntaje varía de 0 a 60 puntos). Los imaginarios del entorno aportan el 23,4%, más de lo que el peso de diseño del 12% sugería, porque operan como un piso compartido que todas las PRASP cargan sin importar en qué localidad trabajen.

⁴ Aclaración metodológica:

En el diseño original del índice, las preguntas sobre reconocimiento social del ejercicio de ASP (P1005) y sobre la calidad de las relaciones con vecinos/as y comerciantes (P1006) estaban clasificadas dentro del componente de barreras estructurales. En el proceso de análisis se tomó la decisión de moverlas al componente de discriminación y violencias.

Este cambio se hace ya que ocultar el ejercicio de ASP a la familia y enfrentar malas relaciones con vecinos/as son formas de discriminación interpersonal, no simplemente condiciones estructurales del entorno. La teoría de la anticipación de la discriminación (Pecheny, 2003) muestra que el ocultamiento es una respuesta al rechazo social esperado, es decir, es consecuencia de la discriminación, no solo contexto de ella.

⁵ El peso de diseño establece cuánto puede contribuir cada componente al puntaje total si todas las personas reportaran la totalidad de los eventos contemplados. El peso real refleja cuánto contribuyó de hecho, según las respuestas efectivas de la muestra. Las diferencias no indican un error, sino que revelan el comportamiento de los datos.

El componente de discriminación y violencias tiene un puntaje máximo posible de 60 puntos, pero el promedio observado fue de 13,74 puntos. Es decir, en promedio las PRASP acumularon apenas el 23% de lo que ese componente podría haber alcanzado. Esto ocurre porque no todas las personas reportan todos los eventos de violencia que el componente contempla. Por eso, aunque tiene el mayor peso de diseño (59%), su contribución real al puntaje promedio es menor de lo esperado (44,8%).

El componente de barreras estructurales, en cambio, tiene un máximo posible de 14 puntos y un promedio observado de 9,74 el 70% de su techo. Las condiciones estructurales de exclusión están mucho más extendidas en la muestra, lo que explica que su contribución real (31,8%) supere ligeramente su peso de diseño (29%).

Los pesos de diseño expresan la jerarquía analítica e intencional del instrumento; los pesos reales muestran cómo esa jerarquía se materializó en la muestra.

Ahora bien, el componente de discriminación y violencias no solo es el que más aporta al puntaje total, sino que también es el que más diferencia refleja entre cada nivel del índice. Pasa de un promedio de 6,74 puntos en el nivel bajo a 53,82 puntos en el nivel muy alto: una diferencia de 47 puntos. En cambio, las otras dos dimensiones no presentan mayores cambios entre los niveles, las barreras estructurales varían 2,75 puntos y el componente simbólico menos de 0,05 puntos entre los extremos. El 97% de la diferencia entre discriminación baja y muy alta la explican las experiencias directas de violencia, humillación y abuso institucional.

Análisis territorial

El análisis territorial se presenta para las 14 localidades donde se encuestaron 30 o más personas. Las cinco restantes (San Cristóbal, n=5; Teusaquillo, n=9; Usme, n=14; Bosa, n=27; Puente Aranda, n=24) tienen muestras insuficientes para conclusiones comparativas, aunque sí se incluyen en los totales generales. La localidad de Sumapaz no contó con muestra.

Tabla 5 Índice de discriminación por localidad

Localidad	Zona	n	Puntaje promedio	% nivel bajo	% nivel medio	% alto o muy alto
La Candelaria	Centro	47	35,27	29,8%	61,7%	8,5%
Santa Fe	Centro	306	33,38	43,1%	48,7%	8,1%
Los Mártires	Centro	1.308	31,37	54,5%	36,5%	9,0%
Barrios Unidos	Norte	274	31,23	52,9%	43,4%	3,6%
Kennedy	Occidente	422	29,53	60,9%	33,2%	5,9%
Chapinero	Norte	119	29,41	59,7%	36,1%	4,2%
Fontibón	Occidente	42	28,70	66,7%	28,6%	4,8%
Antonio Nariño	Centro	41	28,69	70,7%	24,4%	4,9%
Tunjuelito	Sur	98	28,35	64,3%	34,7%	1,0%
Ciudad Bolívar	Sur	40	27,87	70,0%	30,0%	0,0%
Rafael Uribe	Sur	44	27,58	70,5%	25,0%	4,5%
Suba	Norte	50	27,40	74,0%	24,0%	2,0%

Usaquén	Norte	52	25,77	80,8%	17,3%	1,9%
Engativá	Occidente	82	25,07	81,7%	17,1%	1,2%

Fuente: elaboración propia.

Las localidades del centro concentran los puntajes más altos: **La Candelaria (35,27)**, **Santa Fe (33,38)** y **Los Mártires (31,37)** encabezan el listado. Son territorios donde las ASP se realizan principalmente en calle, lo que aumenta la exposición a la Policía, a los/as vecinos/as y a otras personas del entorno. Los Mártires concentra además el mayor número absoluto de personas en niveles altos del índice con *un 9,0% de las encuestadas en esa localidad*.

En el otro extremo, **Engativá (25,07)** y **Usaquén (25,77)** presentan los promedios más bajos. En estas localidades, las ASP se realizan en mayor proporción dentro de establecimientos, lo que reduce la exposición a algunas formas de violencia ligadas al espacio público. Sin embargo, más del 80% de las PRASP en estas localidades sigue estando en el nivel bajo: también ellas enfrentan barreras estructurales y estigma, aunque con menos episodios de violencia directa.

El índice mide la discriminación que las PRASP experimentan y reportaron. Esto es diferente a la discriminación que realmente enfrentan. Las estrategias como evitar ir al médico por miedo, cambiar de ruta para evitar la Policía, ocultar la actividad ante los servicios de salud reducen el puntaje de quienes se anticipan a la discriminación.

El componente de imaginarios del entorno opera en un rango muy estrecho (entre 6,94 y 7,37 puntos) y es igual para todas las localidades de la misma zona. Esto significa que el índice no puede identificar qué barrios específicos tienen entornos más o menos hostiles, solo distingue entre las cuatro grandes zonas del sondeo. Lo que sí muestra con claridad es que el estigma hacia las PRASP está distribuido de manera bastante homogénea en toda Bogotá, la discriminación simbólica es una condición de fondo, independientemente del barrio donde se ejerza la actividad.

***Nota aclaratoria para el análisis:** *el componente de imaginarios del entorno asigna el mismo valor a todas las localidades de una misma zona. Cuando se comparan, por ejemplo, Los Mártires y Santa Fe ambas en el Centro, la diferencia entre sus puntajes promedio solo puede venir de las barreras estructurales y las violencias directas, no del entorno simbólico. Por lo cual el análisis territorial evita atribuir diferencias entre localidades de la misma zona a diferencias en los imaginarios o en la “cultura” del barrio.*

Resultados por características sociodemográficas

En la sección anterior se expuso que la discriminación es generalizada y se acumula sobre todo en el centro de la ciudad. Pero dentro del promedio general de 30,67 puntos hay personas concretas con trayectorias distintas: mujeres trans que ejercen en calle, mujeres cisgénero con formación universitaria,

personas migrantes recién llegadas, mujeres mayores que llevan décadas en la actividad. Ahora bien, esta sección desagrega el índice según seis ejes sociodemográficos: modalidad de ejercicio, identidad de género, edad, pertenencia étnico-racial, nacionalidad y orientación sexual, para identificar quiénes cargan los puntajes más altos y por qué.

Antes de continuar se debe aclarar que algunos grupos poblacionales presentan tamaños muestrales reducidos ($n < 30$), entre ellos personas Rrom, personas no binarias, personas intersexuales y hombres trans. Sus resultados se incluyen en el análisis debido a que hacen parte del universo de la muestra. Sin embargo, dado el bajo número de casos, los promedios pueden verse significativamente afectados por valores atípicos, por lo que los resultados deben interpretarse con cuidado y no permiten realizar inferencias estadísticas. En los casos donde $n < 30$, esta condición se señala explícitamente en el texto.

Modalidad de la actividad: Calle y establecimiento

La encuesta indagó si la persona realiza ASP en calle, en establecimiento o en ambas modalidades. Lo que cambia drásticamente entre una y otra es la exposición pública, la calle implica visibilidad permanente ante vecinos/as, transeúntes y, policía; el establecimiento ofrece un espacio físico que reduce, aunque no elimina esa exposición. A continuación, se muestran la distribución:

Tabla 6 Índice de discriminación según modalidad de ejercicio

Modalidad	n	Puntaje promedio	% nivel bajo	% nivel alto o muy alto
Ejerce en calle	1.596	33,14	46,2%	10,3%
No ejerce en calle	1.408	27,87	68,0%	2,5%
Ejerce en establecimiento	1.866	29,33	62,5%	4,9%
No ejerce en establecimiento	1.138	32,87	46,5%	9,5%

Fuente: elaboración propia.

Quienes ejercen en **calle tienen en promedio 5,3 puntos** más de índice que quienes no lo hacen. En los niveles más altos el contraste es aún más marcado, **el 10,3% de quienes trabajan en calle está en nivel alto o muy alto, frente al 2,5% de quienes no**. La modalidad de ejercicio es una de las variables que más diferencia las experiencias de discriminación dentro de esta población.

Se debe tener en cuenta que, el menor puntaje en establecimiento no significa que sea un lugar más seguro. Las violencias que ocurren allí como condiciones para realizar la actividad, el porcentaje que reciben los/as dueños/as de los locales por servicios, retención de documentos, son difícilmente captadas por las preguntas del cuestionario, que miden principalmente violencias visibles y episódicas. El menor puntaje en establecimiento puede estar invisibilizando formas de discriminación igualmente graves.

Ahora, al cruzar la **modalidad e identidad de género**, la diferencia entre calle y establecimiento deja de ser similar pues no afecta a todas las personas de la misma manera. Para las identidades trans, la calle multiplica la exposición a la violencia, y su puntuación es mucho más alta que la de las mujeres cisgénero como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 7 Modalidad por identidad de género

Identidad de género	n calle	Prom. en calle	n estab.	Prom. en estab.	Diferencia (calle vs establecimiento)
Mujeres cisgénero	1.227	31,39	1.680	28,51	+2,9
Mujeres trans	102	39,08	61	36,32	+2,8
Personas trans**6	167	39,96	71	38,82	+1,1
Hombres cisgénero	57	33,91	31	31,09	+2,8

Fuente: elaboración propia.

La tabla 7 evidencia dos dinámicas. Por un lado, en la misma modalidad, las identidades trans tienen entre **7 y 11 puntos más** de índice que las mujeres cisgénero. Por otro lado, la calle añade entre 1 y 3 puntos sobre el establecimiento para todas las identidades, pero ese incremento parte de bases distintas. **Una mujer trans en establecimiento (36,3 pts) tiene un puntaje más alto que una mujer cisgénero en calle (31,4 pts)**, esta cifra evidencia que las condiciones más protectoras para las personas trans siguen siendo peores que las condiciones más expuestas para las identidades cisgénero.

Ahora, al mirar las diferencias entre el total **índice de discriminación por identidad de género** se obtiene los siguientes resultados:

Tabla 8 Índice de discriminación según identidad de género

Identidad de género	n	Puntaje promedio	% nivel bajo	% nivel alto o muy alto
Mujeres cisgénero	2.554	29,47	60,2%	4,2%
Hombres cisgénero	75	32,50	48,0%	10,7%

⁶ ****Nota aclaratoria sobre la categoría personas trans:** La encuesta incluyó preguntas separadas sobre el sexo asignado al nacer y la identidad de género. A partir del cruce de estas dos variables se identificó un grupo de personas cuya identidad no corresponde con su sexo asignado al nacer, pero que no se autoidentificaron explícitamente como mujeres u hombres trans: personas que registraron sexo hombre con identidad femenina, y personas que registraron sexo mujer con identidad masculina. Este grupo se agrupa bajo la categoría "personas trans", reconociendo que dentro de ella pueden convivir trayectorias identitarias diversas que el instrumento no permite desagregar con mayor precisión. A lo largo del análisis, esta categoría se presenta de forma diferenciada respecto a las categorías de mujeres y hombres trans, que corresponden a personas que sí se autoidentificaron con esos términos en la encuesta.

Mujeres trans	134	37,59	38,8%	22,4%
Personas trans	186	39,08	28,0%	23,1%
Personas no binarias *	17	40,22*	23,5%	17,6%
Hombres trans *	14	35,90*	35,7%	14,3%
Prefiere no decir *	13	43,86*	15,4%	46,2%

Fuente: elaboración propia. * n<30, ver advertencia metodológica.

***Nota metodológica:** Los resultados de grupos poblacionales con un tamaño de muestra inferior a 30 casos ($n < 30$) deben interpretarse con cautela. Debido al reducido número de observaciones, las estimaciones pueden verse influenciadas por valores atípicos y presentar una mayor variabilidad. Estos resultados tienen un carácter descriptivo y no permiten realizar inferencias estadísticas.

La diferencia va de 29,5 puntos (mujeres cisgénero) pasando por las identidades trans en torno a los 39 puntos. Mientras el 4,2% de las mujeres cisgénero está en nivel alto o muy alto, **esa proporción se quintuplica en mujeres trans (22,4%) y personas trans (23,1%)**. Es decir, que una de cada cuatro personas trans encuestadas vive discriminación muy alta frecuente.

Estos resultados son la expresión de lo que Crenshaw (1991) denomina estigma acumulado. Todas las PRASP enfrentan la estigmatización asociada al ejercicio de las ASP. Las identidades trans tienen una carga que opera de forma autónoma e históricamente previa. Lo que el índice muestra es que cuando estos dos estigmas coexisten en la misma persona, no se suman, sino que se refuerzan mutuamente y producen una exposición a la discriminación cualitativamente distinta. Las posiciones sociales subordinadas no se acumulan de forma lineal, sino que generan formas específicas de vulneración que no pueden entenderse desde ninguna de las dos dimensiones por separado.

Sumado a lo anterior se evidencia también como las orientaciones sexuales no normativas tienen unos resultados mayores:

Tabla 9 Índice de discriminación según orientación sexual

Orientación sexual	n	Puntaje promedio	% nivel bajo	% nivel alto o muy alto
Heterosexual	2.380	29,60	60,0%	4,4%
Bisexual	300	33,55	48,0%	13,0%
Gay	208	36,64	36,5%	19,7%

Lesbiana	77	32,44	45,5%	6,5%
Otra / NS-NR	39	38,29	30,8%	25,6%

Fuente: elaboración propia.

Las PRASP que se identifican como gays promedian **36,6 puntos**, 7 puntos sobre las heterosexuales y el 19,7% está en niveles altos o muy altos. Las PRASP bisexuales también muestran un nivel superior (33,6 puntos). Lo que se evidencian con estas cifras es que la orientación sexual y la identidad de género operan como dimensiones entrelazadas, muchas de las personas identificadas como gay son hombres cisgénero o mujeres trans que ejercen ASP, y las discriminaciones se acumulan en las mismas personas.

Los resultados anteriormente mostrados pueden comprenderse a la luz de la persistencia de una matriz cultural heteronormativa y cisnormativa que establece determinadas identidades como legítimas, expresiones y prácticas de género y sexualidad, mientras que sanciona socialmente aquellas que se apartan de dichas normas. Como señala CIDH (2015), las actitudes homofóbicas profundamente arraigadas continúan exponiendo a las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI) a vulneraciones sistemáticas de sus derechos humanos en distintos contextos sociales.

En esta misma línea, la CIDH (2015) también ha documentado que gran parte de la violencia ejercida contra personas LGBTI está motivada por el deseo de castigar o corregir identidades y expresiones de género que desafían las expectativas tradicionales asociadas al sistema binario hombre/mujer. Desde esta perspectiva, el riesgo de discriminación no depende exclusivamente de la identidad que una persona, sino también de cómo su apariencia, comportamiento o expresión de género son percibidos por otras personas. Por ello, incluso la percepción de una identidad no normativa puede convertirse en un factor desencadenante de prácticas discriminatorias.

En el caso de las PRASP, la discriminación derivada de la identidad de género o la orientación sexual puede verse intensificada por el estigma asociado a la actividad económica que desarrollan. En consecuencia, las mayores puntuaciones observadas entre personas trans, no binarias y con orientaciones sexuales no normativas podrían reflejar la convergencia de múltiples sistemas de estigmatización que operan simultáneamente sobre sus trayectorias de vida y sus interacciones cotidianas con instituciones, autoridades y ciudadanía en general.

Estos resultados no solo muestran que las personas trans sufren más discriminación, sino que evidencia que el estigma asociado a las ASP no opera de manera uniforme sobre toda la población. **El hecho de que las diferencias sean de casi 10 puntos promedio y de más de cinco veces en la proporción de personas con discriminación alta o muy alta sugiere que la discriminación está estructurada por jerarquías previas de género y sexualidad.** Es decir, las ASP constituyen un factor de discriminación para todas las personas, pero ese factor adquiere una intensidad diferencial cuando se articula con identidades y orientaciones sexuales históricamente estigmatizadas.

Tabla 10 Índice de discriminación según rango de edad

Rango de edad	n	Puntaje promedio	% nivel bajo	% nivel alto o muy alto
18–26 años	1.192	28,29	65,4%	4,1%
27–35 años	936	30,85	57,9%	8,0%
36–45 años	519	32,42	49,1%	8,5%
46–59 años	290	35,33	32,8%	8,3%
60 años o más	67	36,65	34,3%	11,9%

Fuente: elaboración propia.

Las diferencias observadas en el índice según grupos de edad sugieren que la discriminación experimentada por las PRASP se distribuye de manera diferente a lo largo del curso de vida. **Mientras las personas entre 18 y 26 años registran un promedio de 28,29 puntos, quienes tienen 60 años o más alcanzan 36,65 puntos, la puntuación más alta observada entre los grupos etarios.** Los resultados sugieren que el incremento de la discriminación con la edad está asociado tanto a mayores barreras estructurales como a una mayor exposición a experiencias de discriminación interpersonal. Por una parte, el componente estructural del índice aumenta entre los distintos grupos etarios, pasando de 9,08 puntos entre las personas de 18 a 26 años a 12,63 puntos entre quienes tienen 60 años o más. Este comportamiento evidencia desigualdades persistentes en el acceso a derechos básicos como educación, salud y pensión, cuyos efectos tienden a hacerse más visibles en las etapas avanzadas del curso de vida. Las ASP se han desarrollado históricamente en condiciones de informalidad y con limitadas posibilidades de acceso a mecanismos de protección social, por lo que una parte importante de las brechas en las personas mayores puede interpretarse como la expresión acumulada de trayectorias marcadas por la precariedad en la actividad y una débil vinculación a los sistemas de seguridad social.

Sin embargo, el componente interpersonal **del índice, que recoge experiencias de discriminación y violencia, también presenta un incremento, pasando de 12,03 puntos en el grupo más joven a 16,82 puntos entre las personas de 60 años o más.** Este resultado evidencia que las personas mayores continúan enfrentando formas activas de discriminación en el presente, las cuales podrían estar relacionadas tanto con el estigma asociado a las ASP como con procesos de edadismo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2021), el edadismo comprende los estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias basadas en la edad, las cuales pueden traducirse en pérdida de reconocimiento social, exclusión de oportunidades y limitaciones en el ejercicio de derechos. En este sentido, la edad no solo refleja desigualdades acumuladas a lo largo de la trayectoria vital, sino que constituye un eje de discriminación que intensifica las vulnerabilidades de las personas mayores que realizan ASP.

Tabla 11 Índice de discriminación según pertenencia étnico-racial

Pertenencia étnico-racial	n	Puntaje promedio	% nivel bajo	% nivel alto o muy alto
Indígena	170	33,40	49,4%	11,2%
Gitana o Rrom *	18	45,60*	27,8%	50,0%*
Afrocolombiana o afrodescendiente	180	33,66	42,2%	10,6%
Negra	110	30,67	59,1%	6,4%
Ninguna de las anteriores	2.515	30,17	58,0%	5,8%

Fuente: elaboración propia. * n<30, ver advertencia metodológica.

***Nota metodológica:** Los resultados de grupos poblacionales con un tamaño de muestra inferior a 30 casos ($n < 30$) deben interpretarse con cautela. Debido al reducido número de observaciones, las estimaciones pueden verse influenciadas por valores atípicos y presentar una mayor variabilidad. Estos resultados tienen un carácter descriptivo y no permiten realizar inferencias estadísticas.

Al analizar los resultados según pertenencia étnico-racial, tres grupos se sitúan por encima del promedio general. Las PRASP **afrocolombianas (n=180) registran 33,66 puntos, con un 10,6% en niveles altos**, lo que representa una diferencia de 4,8 puntos frente a quienes no reportan pertenencia étnica. Las PRASP **indígenas (n=170) alcanzan 33,40 puntos y presentan la mayor proporción en niveles altos entre los grupos étnicos (11,2%)**, equivalente al doble de la observada en la población sin pertenencia étnico-racial.

Agrupando el análisis de personas racializadas negras⁷ se registra un promedio de **32,5 puntos**, aproximadamente **2,3 puntos por encima del grupo sin pertenencia étnica (30,17)**. La proporción en niveles altos o muy altos es de 9,1% para negras y afrocolombianas, frente al 5,8% del grupo de referencia. Las diferencias observadas sugieren que la experiencia de las PRASP no puede comprenderse únicamente desde el estigma asociado a esta actividad económica. Los mayores puntajes registrados entre las personas afrocolombianas, indígenas y Rrom evidencian la convergencia entre la estigmatización de las ASP y procesos históricos de racialización que continúan produciendo posiciones diferenciadas de reconocimiento social y acceso a derechos⁸.

⁷ Solo se incluyen en el análisis las mujeres negras y afrocolombianas. Para las mujeres raizales (N=8) y palenqueras (N=3), el tamaño muestral observado no permite garantizar niveles adecuados de representatividad estadística; por tanto, no es metodológicamente pertinente realizar inferencias ni comparaciones estadísticas confiables para estos grupos.

⁸ Para profundizar sobre racismo y discriminación de las mujeres negras y afrocolombianas que realizan Actividades Sexuales Pagadas: <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/doc-omeg/Racismo%20y%20discriminacion%20racial%20ASP.pdf>

Estos resultados muestran que las desigualdades no operan de manera aislada. Como señala Drullard (2023), las experiencias de discriminación se configuran en la interacción entre múltiples sistemas de opresión y privilegio, cuya manifestación depende de contextos históricos, sociales y culturales específicos. En este sentido, las personas afrocolombianas e indígenas que realizan ASP no experimentan una suma de discriminaciones independientes, sino formas particulares de exclusión producidas por la articulación entre racialización, género, clase social y estigmatización de estas actividades.

Esta lectura es relevante, pues las jerarquías raciales construidas durante la colonia continúan organizando las relaciones sociales contemporáneas. La clasificación racial operó históricamente como un dispositivo de dominación que transformó diferencias físicas y culturales en criterios de valoración social, asignando posiciones de superioridad e inferioridad a distintos grupos poblacionales (Moreno, 2022). De igual manera, la raza sigue funcionando como un principio organizador de las desigualdades sociales, condicionando el reconocimiento, la valoración y las oportunidades de las personas racializadas (Romaña, 2020)

En consecuencia, el **estigma asociado a las ASP no actúa sobre sujetos socialmente neutros. El estigma surge en relaciones de poder específicas y se distribuye de manera desigual según las posiciones que ocupan las personas dentro de la estructura social** (Parker y Aggleton, 2003). Para las personas afrocolombianas e indígenas el estigma asociado a las ASP se inscribe sobre cuerpos que ya han sido históricamente marcados por procesos de racialización. Esto ayuda a comprender por qué los niveles de discriminación observados son superiores a los registrados entre las personas que no reportan pertenencia étnico-racial.

Ahora bien, el siguiente eje de análisis presenta resultados que contrastan con los hallazgos en la literatura. La OIM (2018) señala que las mujeres migrantes venezolanas enfrentan discriminación y violencia sistemática con mayor frecuencia que otros grupos poblacionales. Sin embargo, los resultados del índice muestran un patrón diferente. De las 3.004 PRASP encuestadas, **1.708 (56,9%) son colombianas** y **1.296 (43,1%) son migrantes** estas últimas, tienen un índice de discriminación significativamente más bajo que las colombianas como se muestra a continuación:

Tabla 12 Índice de discriminación según nacionalidad

Nacionalidad	n	Puntaje promedio	% nivel bajo	% nivel alto o muy alto
Colombiana	1.708	33,40	46,0%	9,8%
No colombiana (migrante)	1.296	27,07	70,1%	2,5%

Fuente: elaboración propia

Las PRASP colombianas tienen un índice **6,3 puntos más alto** que las migrantes, y el patrón se mantiene dentro de cada zona, cada rango de edad y cada identidad de género. La literatura sobre migración y discriminación documentan que las personas migrantes especialmente en situación irregular crean estrategias de adaptación. Una posible explicación del menor nivel de discriminación reportado por las mujeres venezolanas que realizan ASP es que la medición esté captando posiblemente un fenómeno de subregistro asociado a la forma en que la discriminación es experimentada y reconocida por la población migrante. La literatura sobre migración venezolana en Colombia ha mostrado que las personas migrantes reportan relativamente pocos episodios de discriminación directa, aun cuando describen de manera recurrente obstáculos institucionales, barreras de acceso a derechos y tratos diferenciales asociados a su condición migratoria (Taborda, et,al., 2021).

Estos autores encuentran que la discriminación hacia la población venezolana suele manifestarse mediante mecanismos indirectos, especialmente en la interacción con instituciones y procedimientos administrativos. Debido a que estas experiencias no siempre se presentan como actos explícitos de rechazo o agresión, pueden ser menos identificadas y reportadas como situaciones de discriminación. Un menor reporte de experiencias discriminatorias no necesariamente refleja una menor exposición a estas prácticas.

Adicionalmente, las personas migrantes desarrollan mecanismos de adaptación frente a contextos de exclusión y xenofobia, lo que puede conducir a la normalización de ciertas formas de trato diferencial y reducir la probabilidad de reportarlas en instrumentos de medición (Taborda, et,al., 2021). Esta situación resulta relevante cuando la información es recolectada por entidades públicas, dado que la población migrante puede mostrar una mayor precaución al suministrar información o reportar experiencias relacionadas con violencias, debido a la percepción de posibles consecuencias derivadas de la divulgación de esta información

Por otra parte, la discriminación institucional en contextos migratorios ha mostrado que las políticas, regulaciones y procedimientos estatales pueden producir efectos discriminatorios aun cuando se presenten como medidas neutrales (Serrano, 2022). Esto implica que parte de las experiencias de exclusión vividas por las personas migrantes pueden no ser interpretadas como discriminación interpersonal, aunque sí constituyan barreras diferenciales en el acceso a derechos, servicios y mecanismos de protección.

Los resultados podrían reflejar no solo diferencias en la exposición a escenarios de discriminación, sino también diferencias en la identificación, reconocimiento y declaración de estas experiencias, especialmente en una población que enfrenta simultáneamente condiciones de vulnerabilidad asociadas a la migración, la precariedad económica y el estigma vinculado a las ASP.

Tabla 13 Diferencia entre cada eje sociodemográfico

Eje	Grupo con mayor índice	Grupo con menor índice	Diferencia (puntos)
Identidad de género	Personas trans (39,1)	Mujeres cisgénero (29,5)	9,6
Edad	60+ años (36,6)	18–26 años (28,3)	8,4
Orientación sexual	Gay (36,6)	Heterosexual (29,6)	7,0
Nacionalidad	Colombiana (33,4)	Migrante (27,1)	6,3
Modalidad	En calle (33,1)	Establecimiento (27,9)	5,3
Pertenencia étnico-racial	Afrocolombiana (33,7)	Sin pertenencia (30,2)	3,5

Fuente: elaboración propia.

En conjunto, los resultados muestran que la discriminación hacia las PRASP sigue patrones sistemáticos asociados a distintas posiciones sociales. Las mayores brechas se observan en la identidad de género, donde las personas trans registran puntajes significativamente superiores a los de las mujeres cisgénero, seguidas por las diferencias asociadas a la edad y la orientación sexual. También se identifican niveles más altos de discriminación entre las personas afrocolombianas, quienes ejercen las ASP en calle y las personas colombianas frente a las migrantes. Aunque la magnitud de las diferencias varía entre los distintos ejes analizados, el patrón general es que los puntajes más altos se concentran en grupos que históricamente han enfrentado procesos de estigmatización, discriminación y exclusión.

Estos hallazgos sugieren que **la discriminación asociada a las ASP opera de forma aislada, sino que interactúa con otras desigualdades preexistentes relacionadas con el género, la orientación sexual, la edad, la pertenencia étnico-racial y las condiciones de ejercicio de la actividad.** En este sentido, el índice capta la convergencia de múltiples sistemas de discriminación que no actúan de manera independiente, sino que se refuerzan y producen experiencias diferenciadas de exclusión y vulneración de derechos.

Resultados por subdimensiones del índice

En esta sección se analizarán los datos de cada componente del índice para identificar qué formas específicas de discriminación son más frecuentes, quiénes las concentran y de dónde provienen. Se analizan los tres subdimensiones por separado barreras estructurales, discriminación y violencias, e imaginarios del entorno y se presentan los perfiles sociodemográficos con los puntajes más altos.

Barreras estructurales

El componente de barreras estructurales tiene un máximo de 14 puntos y un promedio de 9,74. Su característica más relevante no es la variación entre personas que es relativamente baja sino su reporte.

Prácticamente todas las PRASP encuestadas acumulan algún nivel de barrera estructural, lo que indica que estas constituyen una condición transversal en sus experiencias.

Tabla 14 Contribución de cada ítem al componente de barreras estructurales

Ítem	¿Qué mide?	Puntaje medio	% del comp.
Nivel educativo (P1102)	Nivel educativo alcanzado	3,23	33,1%
Sin afiliación a salud (P1201)	No tiene afiliación a salud	2,49	25,5%
Sin afiliación a pensión (P1206)	No tiene afiliación a pensión	2,38	24,4%
Régimen subsidiado / sin datos (P1202)	Régimen de salud de mayor vulnerabilidad	1,65	17,0%

Fuente: elaboración propia. % del componente = puntaje medio del ítem sobre la media del componente total (9,74).

El factor con mayor contribución corresponde al nivel educativo alcanzado, con 3,23 puntos promedio (33,1%). Este resultado evidencia que las desigualdades educativas constituyen una dimensión central de las barreras estructurales que enfrentan las PRASP. El menor nivel educativo puede limitar el acceso a oportunidades laborales, ingresos estables y mecanismos de protección social, contribuyendo a la reproducción de condiciones de vulnerabilidad.

Los indicadores relacionados con la protección social también presentan valores elevados. **La ausencia de afiliación al sistema de salud registra 2,49 puntos (25,5%), mientras que la ausencia de afiliación a pensión alcanza 2,38 puntos (24,4%), estos dos resultados evidencian que la informalidad económica es estructural para casi la mitad de la muestra.** A ello se suma el peso del régimen subsidiado o la ausencia de información sobre afiliación, con 1,65 puntos (17,0%). Estos resultados muestran que la discriminación estructural experimentada por las PRASP se expresa principalmente a través de mecanismos de “invisibilización” y la falta de garantías para el acceso a derechos fundamentales para el ejercicio pleno de la ciudadanía, este componente evidencia desigualdades persistentes en las condiciones materiales y sociales que sustentan el ejercicio efectivo de derechos.

Discriminación y violencias: formas y actores

El componente de discriminación y violencias es el que genera mayor variación en el índice y el que determina si una persona está en nivel bajo, medio, alto o muy alto. Su análisis requiere distinguir dos dimensiones: la **forma de discriminación** y los **actores que la ejercen**, en particular la distinción entre actores estatales y no estatales.

Tabla 15 Prevalencia de cada forma de violencia/discriminación

Evento	% total afectadas	% con actor estatal	% cis afectadas	% trans afectadas	% trans actor estatal
Humillación y discriminación	40,5%	12,7%	39,3%	53,8%	30,0%
Exposición pública (P1305/1306)	8,4%	12,0%	7,5%	17,7%	21,2%
Amenazas (P1307/1308)	13,5%	8,4%	11,6%	36,0%	20,9%
Coerción sexual (P1309/1310)	12,3%	4,1%	11,3%	23,7%	2,3%
Violencia fuerza pública directa (P1314)	11,5%	100%	8,4%	42,5%	100%

Fuente: elaboración propia.

Los resultados muestran que la forma más frecuente de violencia y discriminación corresponden a la **percepción de discriminación y humillación (40,5%)**, lo que significa que aproximadamente cuatro de cada diez personas encuestadas reportaron haber experimentado estas situaciones. Aunque otras formas de violencia presentan prevalencias menores, continúan siendo relevantes por la gravedad de las vulneraciones que implican. El 13,5% reportó haber recibido amenazas, el 12,3% manifestó haber experimentado coerción sexual, el 11,5% señaló haber sufrido violencia directa por parte de la fuerza pública y el 8,4% indicó haber enfrentado exposición pública de hechos íntimos. En todos los casos se trata de situaciones que afectan la integridad física y psicológica de las personas, así como el ejercicio efectivo de sus derechos.

El análisis por identidad de género evidencia que las personas trans enfrentan niveles significativamente más altos de violencia y discriminación en todas las dimensiones analizadas. Las diferencias son particularmente pronunciadas en la violencia directa ejercida por la fuerza pública, donde el 42,5% de las personas trans reporta haber vivido este tipo de situaciones, frente al 8,4% de las mujeres cisgénero. Esto representa una brecha de 34,1 puntos porcentuales y constituye una de las diferencias más amplias observadas en el índice.

Un patrón similar se observa en las amenazas, reportadas por el 36,0% de las personas trans y por el 11,6% de las mujeres cisgénero. Las diferencias también sobresalen en la percepción de discriminación y humillación (53,8% frente a 39,3%), la coerción sexual (23,7% frente a 11,3%) y la exposición pública de hechos íntimos (17,7% frente a 7,5%). En conjunto, los resultados muestran que las personas trans enfrentan una exposición significativamente mayor a múltiples formas de violencia y discriminación como se abordó en el apartado anterior.

El análisis de los actores responsables permite identificar que la participación institucional no se restringe a los episodios de violencia directa ejercidos por la fuerza pública. Entre las personas que reportaron experiencias de humillación, el 12,7% atribuyó estos hechos a actores estatales; esta proporción asciende al 30,0% entre las personas trans. De manera similar, el 20,9% de las personas trans que reportaron amenazas y el 21,2% de quienes experimentaron exposición pública de hechos íntimos señalaron a actores estatales como responsables.

Estos resultados sugieren que la violencia institucional no se limita a actuaciones directas de control o uso de la fuerza, sino que también puede expresarse mediante prácticas de humillación, hostigamiento, exposición y amenaza. **Es importante precisar que estos hallazgos se sustentan en las experiencias y percepciones reportadas por las personas encuestadas sobre los hechos vividos, por lo que dan cuenta de la forma en que estas personas experimentan e interpretan su interacción con actores institucionales.** En este marco, particularmente en el caso de las personas trans, el reporte recurrente de actores estatales y las distintas formas de violencia sugiere que la discriminación no es percibida únicamente como proveniente de transeúntes o habitantes de las zonas, sino que también puede manifestarse en espacios institucionales.

Tabla 16 Porcentaje de PRASP que ocultan completamente su actividad

Rango de edad	Cisgénero (%)	Trans / No binaria (%)
18–26 años	30,3%	13,3%
27–35 años	31,3%	6,4%
36–45 años	38,3%	11,8%
46–59 años	33,3%	5,9%
60 años o más	40,3%	—

Fuente: elaboración propia

El análisis de los componentes del índice mostró que las mayores afectaciones se concentran en aspectos relacionados con el reconocimiento social y el acceso efectivo a derechos. El indicador con mayor peso relativo dentro del componente estructural corresponde al reconocimiento social y ocultamiento de las ASP, con un puntaje promedio de 3,70 puntos, equivalente al 38,0% del puntaje medio total del componente. Este resultado sugiere que una proporción importante de las personas encuestadas mantiene restringido el conocimiento de su actividad a círculos limitados o recurre a estrategias de ocultamiento para evitar posibles consecuencias negativas en sus relaciones familiares, sociales o institucionales.

La variable de reconocimiento social captura cuántas personas del entorno cercano saben que la persona ejerce ASP. Un puntaje alto en esta variable significa que la persona oculta la actividad a casi

todas las personas de entorno más cercano incluyendo familia, pareja, vecinas/os y amistades. Los resultados muestran que el ocultamiento total de las ASP constituye una estrategia ampliamente utilizada, aunque con diferencias importantes según identidad de género y edad. **Entre las mujeres cisgénero, alrededor de una tercera parte reporta que nadie en su entorno conoce que realiza esta actividad. Aunque este porcentaje presenta variaciones entre los grupos de edad, alcanza su valor más alto entre las mujeres de 60 años o más (40,3%).** Este patrón sugiere que el ocultamiento sobre la actividad continúa siendo una estrategia relevante para evitar posibles consecuencias negativas en los ámbitos familiar, comunitario y social.

Por el contrario, **las personas trans y no binarias registran porcentajes de ocultamiento menores. Entre las personas trans, los valores oscilan entre el 5,9% y el 13,3% según el grupo de edad, por debajo de los observados entre las mujeres cisgénero.** Aunque los datos no permiten establecer las razones de esta diferencia, una posible interpretación es que las personas trans enfrentan condiciones de visibilidad social distintas, en las que el ocultamiento de una dimensión de la identidad puede resultar más difícil o menos estratégico. También es posible que algunas hayan desarrollado redes de apoyo o formas de gestión del estigma asociadas a trayectorias previas de reconocimiento de su identidad de género.

Sin embargo, el menor ocultamiento no necesariamente implica una menor exposición al estigma. De hecho, los resultados presentados anteriormente muestran que las personas trans registran los niveles más altos de discriminación y violencia del índice. En este sentido, la menor cifra de ocultamiento podría estar asociada no a una mayor aceptación social, sino a menores posibilidades de controlar la información sobre aspectos de su identidad y trayectoria vital. Así, mientras las mujeres cisgénero parecen enfrentar el estigma principalmente a través de estrategias de invisibilización y reserva de información, las personas trans podrían encontrarse en una situación donde la visibilidad incrementa su exposición a prácticas discriminatorias.

Por otra parte, las relaciones con vecinos/as y comerciantes registran el puntaje promedio más bajo dentro del componente (1,19 puntos, equivalente al 12,2%). Aunque este resultado no implica la ausencia de conflictos o tensiones en el entorno comunitario, sugiere que las principales barreras estructurales identificadas por el índice no se originan en la convivencia cotidiana, sino en condiciones más amplias vinculadas al reconocimiento social y discriminación por parte de otros actores.

Percepciones e imaginarios del entorno

Tabla 17 Distribución de percepción e imaginarios por zonas

Bloque temático del sondeo	Centro	Norte	Occidente	Sur
Emociones (incomodidad, temor, rabia ante PRASP)	0,670	0,622	0,641	0,674
Posición normativa frente a las ASP	2,301	2,184	2,244	2,253

Derechos de las PRASP	1,088	1,079	1,079	1,091
Influencia negativa y asociación con riesgo	2,178	2,129	2,214	2,300
Atributos negativos (inmoralidad, delitos, enfermedades)	0,993	0,931	1,022	1,052
Total	7,23	6,94	7,20	7,37

Fuente: elaboración propia

Al analizar estos resultados a partir de la estructura del índice, se observa que los bloques temáticos de posición normativa frente a las ASP y de influencia negativa y asociación con riesgo tienen la mayor ponderación en todas las zonas de la ciudad, con valores que oscilan entre 2,13 y 2,30 puntos. En contraste, los bloques de emociones, negación de derechos y atributos negativos presentan ponderaciones menores, entre 0,62 y 1,09 puntos.

Los resultados del sondeo muestran que únicamente el 13,4% de las personas encuestadas reportó conocer a alguien de su barrio que realiza ASP, mientras que el 93% manifestó conocer la existencia de estas actividades. Esta diferencia sugiere que las percepciones reportadas se construyen, en gran medida, a partir de referencias indirectas y representaciones sociales más que de experiencias de interacción directa con las PRASP.

En relación con las emociones asociadas a las PRASP, el 77,5% de las personas encuestadas manifestó sentir indiferencia. Adicionalmente, los resultados reportan desacuerdo frente a sentimientos de incomodidad, rabia o temor, mientras que la solidaridad constituye el sentimiento positivo más mencionado, con un 50,1%.

Por otra parte, la posición normativa frente a las ASP, el 71% considera que las ASP constituyen un trabajo y el 78,7% está en desacuerdo con la afirmación de que quienes las realizan lo hacen porque están obligadas. Sin embargo, el 40% está de acuerdo en que estas actividades se realizan porque las personas no tienen otra opción, mientras que el 42,2% señala la ausencia de alternativas como motivo para ejercerlas y el 44,7% considera que se realizan por voluntad propia. Estos resultados evidencian la coexistencia de interpretaciones que reconocen capacidad de decisión y, al mismo tiempo, explicaciones asociadas a condiciones de necesidad económica.

En cuanto al reconocimiento de derechos, las respuestas muestran niveles elevados de acuerdo con diferentes derechos de las PRASP. El 90,8% considera que deben tener derechos, el 96% reconoce su derecho a ser escuchadas, el 97,2% a ser respetadas y el 83,7% su derecho a movilizarse libremente por el barrio y a ejercer la maternidad o la paternidad. En correspondencia con estas respuestas, este bloque presenta ponderaciones relativamente bajas y homogéneas entre zonas (entre 1,07 y 1,09 puntos).

No obstante, los resultados también muestran la persistencia de valoraciones que pueden contribuir a procesos de estigmatización. Por ejemplo, el 49,1% de las personas encuestadas está de acuerdo con que las PRASP pierden su dignidad por el trabajo que realizan. Asimismo, el 52,6% considera que son más propensas a cometer delitos y el 60,1% las asocia con enfermedades de transmisión sexual. Aunque los porcentajes asociados a afirmaciones como que “no tienen valores” (20,8%), “son inmorales” (30,5%) o “representan un peligro para la sociedad” (23,5%) son menores, estos resultados evidencian la permanencia de algunos estereotipos negativos. Estas percepciones se reflejan en el bloque de atributos negativos, cuyas ponderaciones oscilan entre 0,93 y 1,05 puntos.

La dimensión de influencia negativa y asociación con riesgo adquiere especial relevancia dado su peso dentro del índice y los resultados observados en el sondeo. El 50% de las personas encuestadas considera que las PRASP representan una mala influencia para niñas, niños y adolescentes. Adicionalmente, el 75,3% asocia la presencia de estas actividades con tráfico, venta o consumo de drogas y el 66,6% con inseguridad ciudadana. Estas asociaciones también se extienden a la presencia de población migrante, señalada por el 73,2% de las personas encuestadas. En este sentido, los resultados evidencian que una parte importante de los imaginarios sobre las PRASP se articula con percepciones de riesgo para el entorno y la convivencia barrial.

Estas asociaciones no son hechos aislados ni reacciones espontáneas ante las ASP en sí misma, sino que operan como una forma de pánico moral, en la que temores colectivos como la inseguridad, el consumo de drogas o la presencia de población migrante se desplazan y concentran sobre un grupo social ya estigmatizado, legitimando así su exclusión y el reclamo de mayor control sobre su presencia en el territorio (Treviño, 2009, citado

en Puñal Rama & Tamarit, 2017). La vinculación de la etiqueta PRASP con atributos y estereotipos negativos (peligrosidad, ilegalidad, amenaza para la niñez) y la consecuente separación social entre un «nosotros», la comunidad barrial legítima, y un «ellas» que encarna el riesgo (Link y Phelan, 2001).

Sin embargo, que una parte de la ciudadanía reconozca a las PRASP como sujetas de derechos y, al mismo tiempo, las perciba como una amenaza para la convivencia y la niñez no constituye una contradicción. **Es la expresión de una inclusión excluyente, es decir, un reconocimiento discursivo o formal de derechos que no se traduce en aceptación social, proximidad o pertenencia comunitaria efectiva.** Esta tensión puede leerse también en clave de ciudadanía incompleta (Santos et al., 2022), noción que, en el contexto de las ASP, describe cómo la ausencia de reconocimiento pleno deja a las PRASP en una posición intermedia, pues no se les niega explícitamente su condición de sujetas de derechos, pero tampoco acceden al estatuto de vecinas o de miembros plenos de la comunidad en la que realizan sus actividades. De este modo, los imaginarios de riesgo no solo estigmatizan, sino que también delimitan los márgenes de una ciudadanía que se les reconoce formalmente, pero se les niega en la práctica social cotidiana.

Los resultados muestran que los imaginarios del entorno no se configuran principalmente a través de expresiones explícitas de rechazo emocional o de negación de derechos, sino mediante asociaciones entre las ASP y diferentes riesgos sociales, así como a través de interpretaciones normativas sobre las razones que explican su ejercicio. La coexistencia de altos niveles de reconocimiento formal de derechos con percepciones que vinculan a las PRASP con pérdida de dignidad, delincuencia, enfermedades o impactos negativos para la comunidad evidencia la persistencia de representaciones ambivalentes sobre esta población.

7. Conclusiones

- El índice de discriminación hacia las PRASP en Bogotá evidencia que ninguna persona encuestada obtiene un puntaje de cero. El promedio general de 30,67 puntos sobre una escala de 0 a 100, y el hecho de que todas las personas encuestadas acumule algún nivel de discriminación, confirman que no se trata de situaciones aisladas. La discriminación opera como condición de fondo que atraviesa de manera transversal la vida cotidiana de esta población en la ciudad, independientemente del territorio, la edad o la modalidad de ejercicio. En consecuencia, la discriminación hacia las PRASP no puede ser abordada como un asunto de conducta individual de agresores identificables, sino como una expresión de estructuras sociales, institucionales y culturales que la producen y la reproducen sistemáticamente.
- El índice revela que el 97% de variación entre discriminación en nivel bajo y discriminación alto y muy alto está explicado por las experiencias directas de violencia, humillación y abuso institucional. El componente de discriminación y violencias pasa de un promedio de 6,74 puntos en el nivel bajo a 53,82 puntos en el nivel muy alto, mientras las barreras estructurales varían 2,75 puntos entre esos mismos niveles. Aunque las barreras estructurales, exclusión del sistema de salud, informalidad, baja escolaridad, ausencia de pensión, son prácticamente universales entre las PRASP y constituyen la base sobre la cual se acumula todo lo demás, no son las que diferencian las situaciones más graves. Las 200 personas en nivel alto o muy alto del índice se distinguen de las demás por la frecuencia e intensidad de las violencias que han enfrentado.
- El análisis territorial muestra que las localidades del centro histórico (La Candelaria 35,27; Santa Fe 33,38; Los Mártires 31,37) concentran los puntajes más altos, mientras las zonas norte y occidente (Engativá 25,07; Usaquén 25,77) muestran los más bajos. Pero este patrón no se explica por diferencias en la “cultura” del barrio ni en los imaginarios del entorno que son prácticamente iguales en toda la ciudad, sino por la modalidad de ejercicio. El centro es el territorio del ejercicio en calle, que expone a las PRASP permanentemente a la Policía, a los/as vecinos/as y a transeúntes. La concentración policial en el centro histórico, combinada con el ejercicio en espacio público, crea las condiciones para la mayor exposición a la violencia institucional, su peso en el componente de violencias es 1,29 puntos en el Centro y 0,49 en el Sur.
- La brecha más amplia entre grupos socio-demográficos es la de identidad de género con 9,6 puntos entre personas trans (39,1) y mujeres cisgénero (29,5). Pero esta se incrementa al analizar el comportamiento en los extremos, mientras el 4,2% de las mujeres cisgénero se ubica en nivel alto o muy alto, esa proporción se quintuplica en mujeres trans (22,4%) y personas trans (23,1%). Una de cada cuatro personas trans encuestadas vive violencias frecuentes. La identidad trans determina la composición de las experiencias, el 42,5% de las personas trans reporta violencia directa de la fuerza pública, y el 30% atribuye las humillaciones a actores estatales. Este patrón configura un abuso institucional diferenciado hacia las identidades trans que el índice cuantifica con claridad y que no puede ser atribuido exclusivamente a la mayor presencia en calle.
- Existe una diferencia de 8,4 puntos entre las PRASP más jóvenes (18–26 años: 28,29

puntos) y las de mayor edad (60 años o más: 36,65 puntos). Las PRASP de mayor edad acumulan discriminación a través de la combinación específica de edadismo, ausencia de pensión, deterioro de salud no atendido y aislamiento social. El 40,3% de las mujeres cisgénero de 60 años o más reportan que nadie en su entorno sabe que ejercen ASP, el nivel más alto de ocultamiento observado en cualquier grupo. Estos datos sugieren que las PRASP de mayor edad tienen las condiciones de discriminación más graves y deberían recibir atención prioritaria, especialmente en materia de salud, pensión y vivienda.

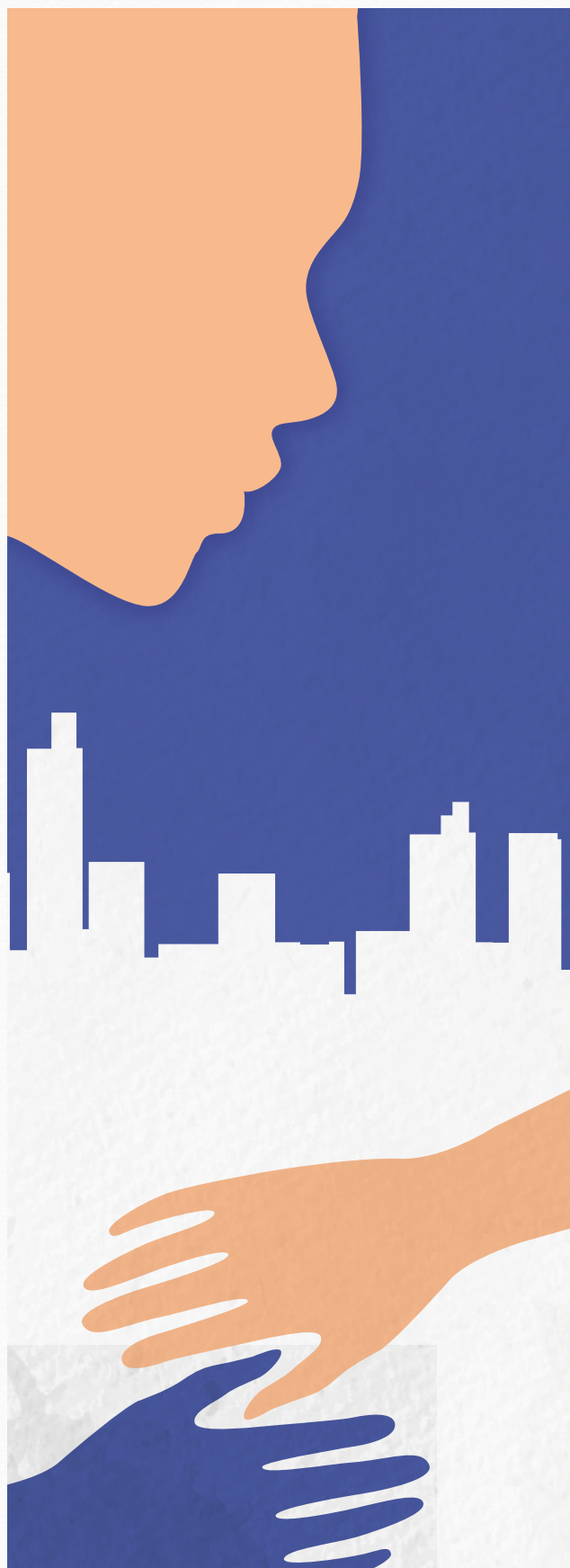
- El componente de imaginarios del entorno revela que los imaginarios sobre las PRASP se configuran principalmente a partir de representaciones sociales y no de experiencias directas de interacción, dado que el reconocimiento de la existencia de estas actividades es mayoritario, mientras que el conocimiento cercano de personas que las ejercen es menor. En términos generales, se observa una disposición favorable hacia el reconocimiento de sus derechos y una tendencia a considerar las ASP como una forma de trabajo. Sin embargo, estas percepciones coexisten con estereotipos y asociaciones negativas que vinculan a las PRASP con la pérdida de dignidad, la delincuencia, las enfermedades de transmisión sexual y distintos riesgos para la convivencia barrial. Esta contradicción sugiere que, aunque existe una aceptación normativa de sus derechos, persisten imaginarios estigmatizantes que pueden influir en las formas de relacionamiento social y en las condiciones de inclusión de esta población.
- Estos imaginarios se encuentran relativamente extendidos en toda la ciudad, esta homogeneidad en las percepciones sugiere que el estigma hacia las PRASP opera como un

fenómeno cultural ampliamente compartido, más allá de las particularidades territoriales. En este sentido, los resultados constituyen una línea de base relevante para el diseño y seguimiento de estrategias pedagógicas y de transformación cultural orientadas a la reducción del estigma. Asimismo, evidencian que las acciones dirigidas a prevenir violencias y discriminaciones requieren intervenir no solo las prácticas y comportamientos, sino también los imaginarios y creencias que contribuyen a legitimarlas y reproducirlas en el ámbito social.

8. Bibliografía

- Barbosa, R., & Facchini, R. (2008). *Anticipación de la discriminación y estrategias de resistencia*. São Paulo: Universidad de São Paulo.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Collins, P. (2019). *Intersectionality as critical social theory*. Duke University Press.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2011). *El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: La ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales*. Organización de Estados Americanos.
- Corte Constitucional. (2010). *Sentencia T-629 de 2010*. Bogotá, Colombia.
- Corte Constitucional. (2015). *Sentencia T-736 de 2015*. Bogotá, Colombia.
- Corte Constitucional. (2016). *Sentencia T-594 de 2016*. Bogotá, Colombia.
- Crenshaw, K. (1991). *Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color*. Stanford Law Review, 43(6), 1241–1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>
- v Dullard, M. (2023). *El feminismo ya fue*. OnA ediciones. Valencia y Chiapas.
- Fredman, S. (2011). *Discrimination law*. Oxford University Press.
- Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu Editores. (Trabajo original publicado en 1963).
- Juliano, D. (2002). *Excluidas y marginales: Una aproximación antropológica a la prostitución*. Cátedra.
- Link, B & Phelan, J. (2001). *Conceptualizing stigma*. Annual Review of Sociology, 27(1), 363–385. <https://doi.org/10.1146/annurev.soc.27.1.363>
- Moreno, M. (2022). *Entre confusiones y distracciones: mestizaje y racismo en México*. Estudios Sociológicos, 40(Especial), 87–118. <https://doi.org/10.24201/es.2022v40nEspecial.2084>.
- Navarro, O., & Bogalsk, E. (2012). *La discriminación social desde una perspectiva psicossociológica*. Revista de Psicología Universidad de Antioquia, 4(1), 7–20.
- OIM (2018). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*. https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf
- ONUSIDA (2003) *Hoja informativa del ONUSIDA sobre el estigma y la discriminación*. Diciembre de 2003.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Principios de igualdad y no discriminación en la práctica de los derechos humanos*. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- Organización Mundial de la salud (2022). *Informe mundial sobre el edadismo*. OPS. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/5587>
- Parker, R., & Aggleton, P. (2003). *HIV and AIDS-related stigma and discrimination: A conceptual framework and implications for action*. Social Science & Medicine, 57(1), 13–24. [https://doi.org/10.1016/S0277-9536\(02\)00304-0](https://doi.org/10.1016/S0277-9536(02)00304-0)

- Pecheny, M. (2003). *Sexo y política: El derecho a la identidad sexual en la Argentina*. Buenos Aires: CLAM
- Pheterson, G. (1996). *The prostitution prism*. Amsterdam University Press.
- Puñal, A., & Tamarit, A. (2017). *La construcción mediática del estigma de prostituta en España*. *ex æquo*, n.º 35, 2017, pp. 101-123. DOI: <https://doi.org/10.22355/exaequo.2017.35.07>
- Romaña R. (2020). *El racismo en la cotidianidad: una manifestación del racismo en Colombia*. Afro-Latin American Research Institute, Harvard University. https://certificadoalari.fas.harvard.edu/files/certificadoalari/files/aviso_certificado_.pdf
- Santos, R., Sacramento, O., & Mendonça V. (2022), "Al margen de los cuidados: experiencias de (des)protección sociosanitaria de trabajadoras del sexo en Oporto, Portugal". *Salud Colectiva*, 18, e3891. <https://www.scielo.org/pdf/scol/2022.v18/e3891/es>
- Serrano, J. (2022). *Institutional Discrimination and the Politicization of Migration: The Case of the Colombia–Venezuela Border*. *Dve Domovini*, 56, 49-61. <https://doi.org/10.3986/dd.2022.2.04>.
- Solís, X. (2017). *Discriminación*. En *Discriminación estructural y desigualdad* (p. 27). Universidad Metropolitana de Monterrey / Studocu.
- Taborda, J. Acosta, A. y García, M. (2021). *Discriminación en silencio: percepciones de migrantes venezolanos sobre la discriminación en Colombia*. *Desarrollo y Sociedad*, (89), 143-186.



Anexos

A continuación, se encuentra la ponderación y el puntaje asignado por pregunta y respuesta del formulario de caracterización de las PRASP que fueron parte del índice de discriminación.

Anexo 1. Ponderación desagregada por pregunta y opciones de respuesta

Pregunta	Opciones de respuesta	Puntaje asignado ¹
Estructural y acceso a derechos		
(1005) ¿Quién sabe que ejerce actividades sexuales pagadas?	a. Madre, padre, hermanos(as), hijos(as)	Si marcó nadie se le asigna un puntaje de 5%; si marco sólo una de estas opciones se le asigna un puntaje de 4%; si marcó dos de estas opciones se le asigna un puntaje de 3%; si marcó tres de estas opciones se le asigna un puntaje de 2%; si marcó cuatro de estas opciones se le asigna un puntaje de 1%; y si marcó cinco y seis opciones no se le asignará puntuación. Si marcó la opción f o h tampoco se le asignará puntuación.
	b. Pareja	
	c. Otros familiares	
	d. Vecinas(os)	
	e. Amistades	
	f. Todas las personas que me conocen	
	g. Nadie	
	h. Otro ¿Cuál?	
(1006) Califique en una escala de 1 a 5, la relación con las personas que viven o tienen establecimientos comerciales en el barrio donde usted trabaja o, siendo 1 muy mala y 5 muy buena	1 muy mala	5%
	2	4%
	3	3%
	4	1%
	5 muy buena	0%
(1102) ¿Cuál es su nivel educativo más alto alcanzado y el último año o grado aprobado en ese nivel?	Ninguno	5%
	Preescolar	5%

¹En los puntajes asignados se registran las categorías que tienen una puntuación, las categorías que no se toman en cuenta tienen una puntuación de 0

	Básica primaria (1º- 5º)	5%
	Básica secundaria (6º-9º)	4%
	Media (10º- 13º)	3%
	Técnico	2%
	Tecnológico	1%
(1201) ¿Está afiliada(o), es cotizante o beneficiaria(o) de alguna entidad de seguridad social en salud?	No	5%
(1202) ¿Con cuál de los siguientes regímenes de seguridad social en salud tiene afiliación?	Subsidiado	4%
	No responde	4%
(1206) ¿Está afiliado al sistema de pensiones?	No	5%
Total	-	29%
Discriminación y violencias		
(1301) En los últimos dos años ¿ha vivido alguna de las siguientes situaciones durante el ejercicio de la actividad?	a. Violencia sexual por parte de los (as) clientes; b. Violencia sexual por parte de otras personas; c. Abuso policial; d. Trata de personas; e. Violencia física por parte de los(as) clientes; f. Violencia física por parte de otras personas; g. Violencia verbal o psicológica por parte de clientes y de otras personas; h. Retención de sus papeles de identificación; i. Retención en contra de su voluntad dentro del establecimiento; j. Retención de su dinero por parte del(la) dueño(a) del establecimiento	Se puntúa con 7% si al menos marcó sí alguna opción
(1301 c)	Abuso policial	1%

(1303) ¿Usted se siente discriminada(o) por la actividad que realiza? ¿Ha recibido expresiones humillantes o discriminatorias en el ejercicio de las Actividades Sexuales Pagadas?	Sí	7%
(1304) ¿Por quiénes ha recibido expresiones humillantes?	Funcionarios/as públicos/as	1%
	Funcionarios/as de la rama judicial	1%
	Policía	1%
	Personal médico o personal de salud	1%
(1305) ¿Ha padecido exposiciones públicas de hechos que pertenecen a su intimidad mientras ejerce Actividades Sexuales Pagadas?	Sí	7%
(1306) ¿Por quiénes ha padecido esas exposiciones?	Funcionarios/as públicos/as	1%
	Funcionarios/as de la rama judicial	1%
	Policía	1%
	Personal médico o personal de salud	1%
(1307) ¿Ha recibido amenazas en el ejercicio de las Actividades Sexuales Pagadas?	Sí	7%
(1308) ¿Por quiénes ha recibido amenaza?	Funcionarios/as públicos/as	1%
	Funcionarios/as de la rama judicial	1%
	Policía	1%
	Personal médico o personal de salud	1%
(1309) ¿Alguna vez le han forzado a tener actos o relaciones sexuales en el ejercicio de las ASP?	Sí	7%

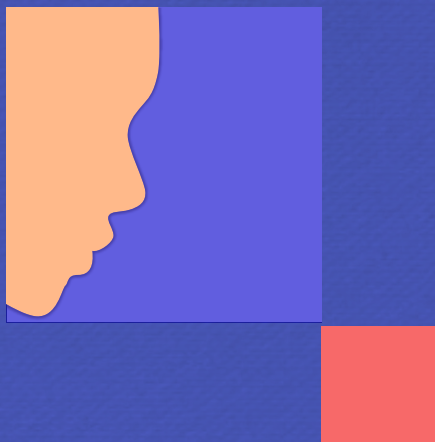
(1310) ¿Quién la(lo) forzó	Funcionarios/as públicos/as	1%
	Funcionarios/as de la rama judicial	1%
	Fuerza pública	1%
	Personas del servicio de salud	1%
(1314) En el ejercicio de la Actividades Sexuales Pagadas, ¿ha sufrido violencia por parte de la fuerza pública (ejército, policía, ESMAD)?	Sí	7%
Total	-	59%
Percepción e imaginarios		
(603) Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con las siguientes afirmaciones relacionadas con las PRASP	a. Estar cerca de una PRASP me genera incomodidad	Sí respondió completamente de acuerdo o de acuerdo 0.2% en cada opción. Total: 1.20%
	b. Estar cerca de una PRASP me genera temor	
	c. Estar cerca de una PRASP me genera admiración	
	d. Estar cerca de una PRASP me genera rabia	
	e. Estar cerca de una PRASP me genera tranquilidad	
	f. Estar cerca de una PRASP me genera solidaridad	
(605) En una escala de 1 a 4 (siendo 1 completamente en desacuerdo y 4 completamente de acuerdo), que tan de acuerdo está con respecto a las siguientes afirmaciones	a. Las actividades sexuales pagadas son un trabajo	Sí respondió completamente de acuerdo o de acuerdo 0.3% en cada opción. Total: 1.50%
	b. Las personas que ejercen trabajo sexual están obligadas a hacerlo	
	c. Las personas que realizan actividades sexuales pagadas lo hacen porque no tienen otra opción	

	d. las personas que realizan actividades sexuales pagadas son objetos o mercancías	
	e. Los y las jóvenes que trabajan en webcam solo lo hacen por vanidad y dinero fácil	
(606) Cuál considera usted que es la principal razón por la cual las personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas lo hacen:	Porque no tienen alternativas, si tuvieran más oportunidades no realizarían estas actividades	0,875
	Porque son obligadas por otras personas, están sometidas por abusos y violencias	0,875
(607) De las siguientes afirmaciones, por favor dígame con cuál estaría usted más de acuerdo:	Las ASP son una práctica contraria a la dignidad de las personas, por lo que deben prohibirse	0,875
	Las ASP son contrarias a la ley y deben ser sancionadas y castigadas	0,875
(608) Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con las siguientes afirmaciones relacionadas con las PRASP	a. Las PRASP pierden su dignidad por el trabajo que realizan	Sí respondió completamente de acuerdo o De acuerdo 0.2% en cada opción. Total: 1.20%
	b. Las PRASP deben tener derechos	
	c. Las PRASP tienen derecho a ser padres o madres	
	d. Las PRASP deberían ser escuchadas	
	e. Las PRASP tienen derecho a movilizarse de manera libre en este barrio	
	f. Las PRASP merecen ser respetadas	
(610) Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con las siguientes afirmaciones relacionadas con las PRASP	a. Las PRASP son una mala influencia para los niños y adolescentes hombres que habitan el barrio	Sí respondió completamente de acuerdo o De acuerdo 0.4% en cada opción. Total: 1.60%
	b. Las PRASP son una mala influencia para las niñas y adolescentes mujeres que habitan el barrio	

	c. Las PRASP son una mala influencia para los hombres que habitan el barrio	
	d. Las PRASP son una mala influencia para las mujeres que habitan el barrio	
(614) De las siguientes opciones cree usted que hay mucha, poca o ninguna relación entre las PRASP en Bogotá y	a. Tráfico, venta y consumo de drogas	Sí respondió Mucha relación 0.3% en cada opción. Total: 1.50%
	b. Migrantes	
	c. Inseguridad ciudadana	
	d. Habitabilidad de calle	
	e. Ventas callejeras	
(615) Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con las siguientes afirmaciones relacionadas con las PRASP	a. Las PRASP no tienen valores	Sí respondió completamente de acuerdo o de acuerdo 0.3% en cada opción. Total: 1.50%
	b. Las PRASP son más propensas a cometer delitos	
	c. Las PRASP son inmorales	
	d. Las PRASP son un peligro para la sociedad	
	e. Las PRASP tienen enfermedades de transmisión sexual	
Total	-	12%

Fuente: elaboración propia

Índice de
discriminación de
las personas que
realizan actividades
sexuales pagadas
en Bogotá



Observatorio de Mujeres y Equidad de Género - OMEG

© Secretaría Distrital de la Mujer, 2026